

La revista de todos los notarios

escribano



COLEGIO NACIONAL

COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.



COLEGIO NACIONAL

Presidente del CNNM:

Licenciado Javier Pérez Almaraz
Notario Núm. 125 del Distrito Federal

Coordinadora:

Licenciada Sara Cuevas Villalobos
Notaria Núm. 197 del Distrito Federal

Consejo Editorial:

Presidente:

Doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo
Notario Núm. 23 del Distrito Federal

Secretario:

Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo
Notario Núm. 47 del Distrito Federal

Director de escribano:

Licenciado José Antonio Sosa Castañeda
Notario Núm. 163 del Distrito Federal

Secretario de la Subcomisión de escribano:

Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommynght
Notario Núm. 97 del Distrito Federal

Edición:

Juan Manuel Moreno Tableros.

Arte y Diseño:

Pedro Armando Díaz Guadarrama.
T·R·U·Z·C·A

Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Av. Paseo de la Reforma Núm. 454,
Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F.
Tels: 5525 5167, 5525 5987, 5525 6452;

E-mail:

notariadomexicano@notariadomexicano.org.mx
escribano2007@yahoo.com.mx

Página Web: www.notariadomexicano.org.mx
Certificado de Licitud, Título, y Contenido
de la Comisión Calificadora de Publicaciones
y Revistas Ilustradas de la Secretaría de
Gobernación en trámite.

Título registrado ante el Instituto Nacional
del Derecho de Autor,
No. 04-2005-11192500-102,
del 27 de junio del 2005.
Publicación trimestral de distribución
gratuita entre asociados
del CNNM y organismos afines.
El presente tiraje consta de
3,000 ejemplares.

Impresión:

Print Service, S.A. de C.V.
Montaña Núm. 175 B, Fracc. Industrial La Perla.
Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53348.
Esta edición es responsabilidad exclusiva
del Consejo Editorial del CNNM.

Nuestra portada:

Imagen usada en el papel sellado de los protocolos
notariales de mediados del siglo XIX.
Cortesía del doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo.



Mensaje del Presidente

Al término de un periodo en el Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, es para mi inevitable, recordar muchos pasajes y experiencias que han sido en su mayoría, enriquecedoras y positivas.

El haber estado al frente del notariado nacional en este bienio 2013-2014 significó entre otras cosas, primero conocer y después tratar a muchísimos notarios a quienes no tengo más que agradecer con toda sinceridad, su calidez, sus consejos, su afecto y su don de gentes; significó también la invaluable experiencia de adentrarme en lo que es nuestro gremio en el país, saber de los temas nacionales y locales que nos ocupan y el trato que nos dispensan servidores públicos de toda índole, todo ello fue enriquecedor.

Han sido estos, dos años sumamente intensos, de mucho trabajo, de gran responsabilidad, de fuertes presiones, pero también dos años extraordinarios en los que, la mejor experiencia sin duda, fue el haber logrado hacer tantos amigos en todo el país y poder compartir vivencias trascendentes tanto en lo académico como en lo gremial y en lo puramente social.

Pienso que, sin caer en frases hechas ni en posturas basadas en la frivolidad o la egolatría, el aspecto más importante del trabajo realizado por el Consejo Directivo de nuestro Colegio Nacional, fue el de haber realizado el máximo esfuerzo, sin hipocresía y sin favorecer intereses personales, siempre con la intención de fortalecer y enaltecer esta gran institución del notariado, que para orgullo de todos nosotros, es pilar del sistema jurídico y de la sociedad mexicana.

Cuando empezó mi ejercicio como notario, hace ya casi 30 años y desde luego antes, siendo abogado pero ya involucrado en los temas notariales, nuestra Asociación Nacional, hoy este Colegio Nacional del Notariado Mexicano no tenía ni con mucho, la estructura que ahora tiene, la presencia, la organización y la fuerza para ser tomada en cuenta por autoridades de toda índole, pero sobre todo por la sociedad a la que nos debemos quienes procuramos brindar un buen servicio a la gente.

Desde luego, esta consolidación se debe al trabajo no sólo de los Presidentes de esta institución, sino al de todos los Consejos Directivos, al de las Comisiones de trabajo y al esfuerzo de todos los notarios que nos interesamos por actualizarnos, por aportar, por sugerir, por opinar y también por criticar.

Algún amigo notario al que le insistía en que se afiliara a nuestro Colegio Nacional, me cuestionaba si valía la pena el pago de la cuota anual a cambio de lo que recibiría. Después de hacerle notar que independientemente de la oportuna información que se le enviaría para el mejor ejercicio de la profesión, de los costos preferenciales en los cursos, jornadas y seminarios y de las publicaciones que se distribuyen, le manifesté que el aspecto que me parecía más importante era el del sentido de pertenencia y la solidaridad con los demás notarios de México, con una organización como la nuestra, que en muy pocos países existe, por fortuna lo convencí y se afilió, diciéndome que este último argumento era el que le parecía más importante.

Quienes dejamos de ejercer algún cargo gremial en esta conclusión del año 2014, pero que tenemos verdadero cariño por la función notarial, seguramente seguiremos participando con entusiasmo y desde nuestro lugar, con el ánimo de ser buenos notarios y de ser dignos de esta extraordinaria profesión.

Es motivo de inocultable orgullo, poder contribuir en seguir fortaleciendo al notariado de México y poder decir sin vergüenza alguna, que ejercemos la profesión más hermosa del mundo, la del notario.

Me llevo grandes recuerdos y les mando un saludo con gran afecto.

Javier Pérez Almaraz.

Índice

Página

Mensaje del Presidente	1
Contenido	2
Bitácora Nacional	
• XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano	3
• Informe de actividades 2013 - 2014	9
• Asamblea General, elecciones, mensaje del Presidente electo y reconocimientos	15
• Clausura del Curso de Actualización Notarial 2014	19
• Sesiones del Consejo Directivo	21
Testimonio Notarial	
• Curso de Actualización Notarial 2013-2014 (Reseña). Notaria Sara Cuevas Villalobos	24
• Práctica relativa a la forma de dejar acreditadas la personalidad de sociedades civiles o mercantiles en actos de los llamados <i>corporativos</i> . Notario Javier Pérez Almaraz.	27
• Aspectos de las disposiciones contra el lavado de dinero. Conferencia del jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera	29
• Notarios de supermercado. Notario José A. Márquez González	46



COLEGIO NACIONAL

XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano

Puebla, Pue., 13 al 15 de noviembre del 2014. Entre las

múltiples responsabilidades del Consejo Directivo en funciones y por así establecerlo el Estatuto del Colegio Nacional del Notariado Mexicano –artículo XXVIII, fracción IV- está la de convocar a los asociados a un Congreso Nacional donde, además de las actividades académicas, los notarios asistentes se constituyen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para elegir a los miembros del Consejo Directivo que habrán de representar los intereses del gremio en el siguiente bienio. En ese contexto, el Notariado Mexicano llevó a efecto su trigésimo primer Congreso Nacional, teniendo como escenario la capital poblana. El encuentro ocurrió en la ciudad los días 13 al 15 de noviembre pasado.

El programa de trabajo para desarrollar el XXXI Congreso Nacional contempló: para la parte académica, la impartición de seis conferencias y estuvieron a cargo de notarios con reconocida trayectoria y de dos funcionarios del Gobierno Federal. En lo que toca a la responsabilidad estatutaria, el Consejo Directivo presidido por el notario Javier Pérez Almaraz, convocó a los

Más de mil 200 notarios de todo el país acudieron al Congreso

que ejercerán la titularidad durante el bienio 2015-2016.

La ceremonia inaugural se llevó a efecto el día 14 de noviembre, en el Auditorio Reforma de la capital poblana. A la misma acudieron, entre otros funcionarios de los tres órdenes de gobierno: el gobernador de la entidad, licenciado Rafael Moreno Valle; el representante del presidente Enrique Peña Nieto, licenciado Humberto Castillejos Cervantes, consejero jurídico del Ejecutivo Federal y; el presidente municipal de Puebla, licenciado Antonio Gali Fayad.

Trabajo conjunto de autoridad y notarios que converge en la certidumbre y seguridad jurídica

Ante más de mil 200 asistentes, el alcalde poblano dio la bienvenida a los miembros del Notariado Mexicano y a los funcionarios de los órdenes federal, estatal y municipal. En su mensaje, el licenciado Gali Fayad destacó la estrecha relación de trabajo que realizan Notariado y autoridades. Ha sido una tarea fundamental, aclaró el municipio, pues son actividades que convergen en ▶





▲ El Notariado Mexicano durante la ceremonia oficial de apertura.

el ámbito de la certidumbre y seguridad jurídica esencial para las actividades sociales y productivas de México.

Más adelante hizo referencia a la labor notarial en materia social. En ella, enfatizó, el respaldo del notario ha sido invaluable para superar el rezago en la regularización de viviendas y conjuntos habitacionales. Su compromiso social se refleja en el crecimiento ordenado de los centros urbanos; pues al desarrollar programas conjuntos con el sector público, se beneficia a las personas con menos recursos, a quienes les proporcionan orientación, asesoría y tarifas preferenciales en el cobro de sus honorarios.

El licenciado Gali Fayad también reconoció la contribución de los notarios en el fomento de la cultura de la legalidad, orientada a consolidar el Estado de Derecho. Y como tal, dicha figura jurídica, debe ofrecer justicia sin distinciones sociales, económicas o políticas y permitir hacer socialmente provechoso el esfuerzo ciudadano.

Para culminar su intervención, el licenciado Antonio Gali habló sobre el reclamo nacional para que la vida política y social del país se desarrolle enmarcada en la legalidad. Por ello la importancia del encuentro notarial. El esfuerzo de sus miembros también contribuye a transformar la manera de pensar, definir, ejercer, comprender y de valorar los derechos de la sociedad.

En segundo término tomó la palabra el presidente del Colegio de Notarios de Puebla, licenciado Carlos Roberto Sánchez Martínez quien manifestó a sus colegas de todo el país, estar orgulloso de recibirlos en su entidad, la cual se transforma de manera permanente para adecuarse a las necesidades sociales. Puebla, describió, es un estado rico en cultura y tradición: marco ideal para cele-

brar el XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano.

Dos décadas de la celebración de un Congreso Nacional en Puebla

El representante del notariado poblano recordó la celebración del primer Congreso Nacional en Puebla, lo cual ocurrió dos décadas atrás. Desde esos años a la fecha, el Colegio Nacional ha evolucionado de manera notable, amoldándose al desarrollo social y participando con el Estado en la custodia de los intereses, valores y derechos de la sociedad. Al ser el receptor de la fe pública, subrayó el presidente poblano, el notario está comprometido a capacitarse de forma permanente; actualizarse y asumir con éxito los retos de la modernidad, los cambios impuestos por la globalización y la transformación institucional, con el objeto de interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactar los instrumentos adecuados a ese fin y conferirles autenticidad, darles fe por su autoría y otorgarles forma para dar certeza y seguridad jurídica a la sociedad.

Los notarios, apuntó el licenciado Sánchez Martínez, son eficaces interlocutores entre las instancias de gobierno y la sociedad en materia recaudatoria, en temas sociales y de seguridad pública. Agradeció al gobernador Rafael Moreno Valle el apoyo brindado para organizar y llevar a efecto el XXXI Congreso Nacional del Notariado, además del interés permanente por agilizar, simplificar y transparentar la función notarial. En tal sentido, el esfuerzo gubernamental por modernizar los registros públicos y de catastro, la agilización y eficiencia en los sistemas de recaudación así como las reformas legislativas impulsadas, se han visto reflejadas favorablemente en las mediciones del Banco Mundial en torno al desarrollo de Puebla. ▶



A continuación tomó la palabra el notario Javier Pérez Almaraz, presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano. Después de agradecer la presencia de funcionarios y notarios, como su colega Sánchez Martínez, rememoró las dos décadas transcurridas desde la celebración del Congreso Nacional en territorio poblano. Después de resaltar los atractivos de la capital del estado, considerada patrimonio cultural de la humanidad, resaltó la presencia del Notariado Mexicano, coincidiendo con autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, para dar inicio al XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano.

Las conferencias como contribución al perfeccionamiento de la función

Dijo que, para el Consejo Directivo bajo su presidencia, sería la última intervención con la presencia de los notarios de todo el país. Además puntualizó la importancia de los congresos y jornadas. Durante su realización, las conferencias dictadas, de por sí extraordinarias, contribuyen a la actualización, al fomento del estudio e investigación así como a que el Notariado realice su función más técnica y precisa. Anticipó también la celebración de la Asamblea, al día siguiente, donde los asociados recibirían información importante y además elegirían a los consejeros entrantes para el bienio 2015-2016.

Respecto a lo anterior, el notario Pérez Almaraz auguró que la nueva representación por elegirse, seguramente pondría todo su entusiasmo, talento y cariño para fortalecer a la institución del Notariado, la cual debe continuar siendo pilar del sistema político mexicano. Expuso también que, el entre los motivos del encuentro notarial estaba el de asistir a las exposiciones de quienes había sido seleccionados e invitados por la Secretaría Académica, para compartir sus conocimientos, de tal modo que el Congreso

resultara memorable y provechoso para el Notariado Mexicano.

Con la vertiente académica del Congreso, afirmó el presidente del Consejo Directivo del CNNM, el gremio refrenda su compromiso de actualizarse y capacitarse de manera permanente. Ello, con el objeto de continuar brindando seguridad jurídica a la sociedad y mantener su confianza: algo de lo que muchas instituciones no gozan. De acuerdo con dicha visión, aseguró, la finalidad principal, dentro de las muchas realizadas por el Colegio Nacional, es la capacitación y actualización académica del Notariado.

En torno a la responsabilidad social del gremio, apuntó, son muchas las áreas y aspectos donde interviene el notario. ▶



▲ Notario Carlos Roberto Sánchez Martínez, presidente del gremio notarial poblano.



▲ Licenciado Javier Pérez Almaraz, presidente del Consejo Directivo del CNNM.

La misma va, desde todo lo que tiene que ver con inmuebles, testamentos, sucesiones hereditarias, constitución de sociedades civiles y mercantiles hasta aspectos agrarios y otros no menos importantes como los de coadyuvancia y auxilio brindados a los gobiernos federal, estatal y municipal. En estos últimos destacan rubros como el de la inversión extranjera, constitución de sociedades y avisos de testamento a los archivos de notarías. Igualmente hizo referencia a la estrecha relación institucional del Notariado con los registros públicos de la propiedad y catasros; la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su papel determinante en la recaudación de impuestos.

La del notario no sólo es una actividad, también es una función pública

Después de agradecer al gobernador y al presidente municipal de Puebla, el apoyo brindado para la celebración del Congreso, y destacar la importancia de la entidad en materia de modernización, pero que conserva tradición e identidad, el notario Pérez Almaraz reiteró que la finalidad de los encuentros notariales, como el inaugurado en esa fecha, es la capacitación y actualización de los miembros del gremio para el mejor ejercicio de su actividad. Y concluyó aseverando que la notarial no sólo es una actividad profesional; también es una función pública, aunque los notarios no sean servidores públicos. Por ese motivo, la actuación de los miembros del gremio debe estar apegada a la honradez y con ello no perder la confianza de la autoridad y la sociedad a la que sirven. La instrucción y el conocimiento, sentenció, no sustituyen a la moral y la dignidad.

En seguida tocó el turno al gobernador de Puebla, licenciado Rafael Moreno Valle

Rosas quien dio inicio a su intervención describiendo los cambios ocurridos en el país en los pasados 20 años. Rememoró la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y el proceso de transformación ocurrido en el sistema político mexicano que pasó de la hegemonía de un solo partido a un proceso de plena competencia electoral. En la modernización global, mencionó los efectos y la presencia de las Tecnología de Comunicación e Información (TIC'S) cuyas manifestaciones en las redes sociales han cambiado al mundo y a la sociedad.

Los notariales, también son actos de gobierno que garantizan la confianza de la sociedad

En ese contexto, y en virtud de la firma del Tratado, el país pasó de ser una economía cerrada, a una de las más abiertas del mundo. Sin embargo, aclaró el ejecutivo estatal, dichos cambios no correspondieron con una necesaria reforma al marco jurídico, la cual fue emprendida dos años atrás, bajo el mandato del presidente Enrique Peña Nieto. Puebla, como el país, tiene una imagen de contrastes. Por un lado es visible la labor modernizadora en la urbe angelina, pero en zonas como la Mixteca existen municipios con alta marginación social. No obstante los programas orientados a combatir la pobreza, como la Cruzada Nacional contra el Hambre, el mayor reto de los tres órdenes de gobierno es la dispersión poblacional: cuesta lo mismo, ejemplificó, llevar agua a una comunidad donde viven 100 personas que a donde habitan 100 mil. El dilema reside en la disparidad de los costos *per capita*, pues se elevan conforme decrece el número de beneficiarios.

Las reformas estructurales, como se les ha definido, conllevan también un reto para el Notariado. Su papel es fundamental, afirmó el gobernador, pues sin ser servidores públicos, sí llevan a efecto actos de gobierno, esencialmente en donde se garantiza la confianza de la sociedad, la cual debe fortalecerse. Al otorgar la fe pública de la que están investidos sus miembros, ejercen un acto de autoridad cuyo cumplimiento requiere de la agilización de procesos. Para Puebla, indicó el licenciado Moreno Valle, autoridades y notarios han aplicado un ejercicio colegiado para llevar a efecto una serie de acciones reflejadas en reformas y mejoras regulatorias que deriven en la reducción de tiempos para efectuar cualquier trámite.

Lo anterior ha obtenido resultados positivos. Así lo revela la medición del *Doing Bussines* del Banco Mundial, donde se informa que, en dos años, Puebla avanzó 12 lugares en la evaluación correspondiente. Ese logro, informó, es el más significativo que se haya dado para cualquier estado de la federación y obtenerlo se debió también al apoyo de los notarios poblanos.

Al desearles a los notarios del país éxito en la XXXI edición del Congreso Nacional, el gobernador se dijo convencido de que el intercambio de experiencias positivas sería fundamental para el progreso y desarrollo de México, particularmente en el uso de las nuevas tecnologías para reducir tiempos y fortalecer la transparencia. Dijo estar seguro de que notarias y notarios del país, comparten la convicción gubernamental de que sí es posible construir un país más justo, equitativo y con oportunidades para todos.

Como representante personal del Presidente de la República, el licenciado Humberto Castillejos Cervantes fue el encargado de culminar con la ceremonia inaugural del Congreso. El funcionario dio inicio a su mensaje, retomando las palabras del gobernador poblano en torno a los cambios estructurales impulsados por la actual administración presidencial, los cuales permiten estar ante un Estado Constitucional de Derecho; democrático y donde la política debe poner como centro de interés, la protección de los derechos humanos de todos y cada uno de los mexicanos.

Las reformas estructurales para la transformación del país

Los retos del país, prosiguió, los que enfrenta el Estado de Derecho no son pocos, pero los avances son sustanciales. Las reformas han cambiado el rostro y las oportunidades de México. No son menores las menciones a los cambios constitucionales en materia educativa, planeados para superar los rezagos en la materia. La reforma en materia de telecomunicaciones que tiene como propósito hacer efectivo el acceso a las tecnologías de la comunicación e información; especialmente del internet de banda ancha, en tanto medio fundamental para incorporar a las personas a la sociedad del conocimiento.

La reforma en materia de competencia, continuó, tiene como objeto contar con un órgano constitucional autónomo dotado

de instrumentos modernos que permitan la competencia económica en beneficio de los consumidores, con mejores productos y precios para elevar la calidad de vida de los mexicanos. También, y aún cuando se le consideró meramente electoral, el funcionario federal expuso que la reforma política implica cambios de gran calado. En ella se establecen nuevos mecanismos constitucionales para llegar a consensos en figuras como el gobierno de coalición, en el cual se dispone la existencia de una Fiscalía General de la República con autonomía constitucional plena y es la respuesta al reclamo del sector académico.

Igualmente, las transformaciones propuestas tienen como fin el fortalecer al Plan Nacional de Desarrollo, al determinar que pase obligatoriamente, desde el 2018, por la Cámara de Diputados. Sin duda alguna, expresó el licenciado Castillejos Cervantes, estos son nuevos fundamentos del constitucionalismo mexicano, que darán mayor gobernabilidad y facilitarán los mecanismos producto de un amplio consenso dado en los dos primeros años de la actual administración federal. Aclaró que dichos cambios aún deben ser diseñados para su aplicación en la práctica, y para ello se requiere de la participación de todos. Ejemplificó la realización del XXXI Congreso Nacional del Notariado como un ejemplo de dicha participación.

El amplio universo de la responsabilidad notarial: el Artículo 2º Constitucional

Durante el desarrollo del encuentro notarial, añadió, se tratarán temas como los de las reformas fiscal, financiera y los nuevos instrumentos de prevención contra el lavado de dinero. Van ustedes a tratar, dijo a los asistentes, materias como el uso del idioma en los instrumentos notariales, lo cual es trascendental desde el punto de vista de los derechos fundamentales. La referencia del consejero jurídico, fue al contenido del Artículo 2 de la Constitución Política de los ▶



▲ El gobernador poblano, licenciado Rafael Moreno Valle da su mensaje al Notariado.



▲ El enviado del Ejecutivo Federal, licenciado Humberto Castillejos Cervantes.

Estados Unidos Mexicanos, el cual trata de los derechos de los pueblos originarios y de si las leyes notariales de los estados prevenían la aplicación del ordenamiento constitucional. Al respecto mencionó la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la necesidad de que todas las personas de los pueblos originarios cuenten con un traductor en cualquier procedimiento, ampliándose para su aplicación al ramo civil. En ese sentido, preguntó si la resolución mencionada, también debe contemplar la participación notarial, pues sus instrumentos tienen como fin garantizar seguridad jurídica, proteger jurídicamente al patrimonio familiar.

Al proseguir con su mensaje, el licenciado Humberto Castillejos expresó una felicitación al presidente del Consejo Direc-

tivo del Colegio Nacional del Notariado por la nutrida asistencia al Congreso. Informó que más de mil 200 notarios de todo el país se encontraban presentes como participantes. Los notarios son parte esencial de la construcción del Estado de Derecho, manifestó, son quienes otorgan la fe pública a los actos jurídicos de trascendencia económica y patrimonial de las familias; y de relevancia para la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Terminó expresando que tenía conocimiento sobre encuentro notarial con el titular de la Unidad de Investigación sobre Lavado de Dinero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*sic*), y que con anterioridad el Colegio, a través del Consejo Directivo, ya lo había hecho durante el proceso para hacer claro y expedito el contenido de la mencionada normatividad. Convino en que a veces resulta difícil apearse a cierta normatividad, sobre todo si es compleja y debe reflejarse en algunos instrumentos notariales. Pero su cumplimiento es una contribución central en uno de los ejes del combate a la delincuencia y consiste en afectar sus estructuras financieras. Los notarios son partícipes fundamentales en dicha estrategia global, pues con la información que generan y comparten con la autoridad hacendaria, aportan con avances importantes en la prevención de ese tipo de actividades ilícitas. ▲



▲ Los más de mil 200 notarios asistentes al Congreso presencian la apertura oficial.

Informe de las Actividades realizadas por el Consejo Directivo del Colegio Nacional Del Notariado Mexicano, A.C., del 11 de noviembre de 2013 Al 14 de noviembre De 2014, que rinde el presidente del propio Colegio, notario Javier Pérez Almaraz.

Puebla, Puebla, 15 de noviembre de 2014.

Queridos amigos notarios:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Estatuto de nuestro Colegio Nacional, presento a esta Asamblea un informe de las principales actividades realizadas del 11 de noviembre de 2013 a esta fecha.

Toda vez que hay varios puntos a desahogar en esta Asamblea, de los que probablemente el más importante es el de la elección del nuevo Presidente del Consejo Directivo de este Colegio Nacional, que iniciará funciones a partir de 2015, debo señalar que en el presente informe solo incluyo los puntos que estimé más trascendentes, ya que además han estado todos ustedes bien informados, gracias a las frecuentes comunicaciones que envía en sus circulares y avisos

el muy eficiente Secretario del Consejo, Erick Pulliam, además de la información a la que todos los afiliados tenemos acceso mediante la consulta en la página electrónica y mediante las revistas que periódicamente se distribuyen.

Desde luego, para quienes quieran consultarlo, el presente informe estará a partir del próximo martes en la página del Colegio Nacional, además de que el Consejo Directivo está a su disposición para recibir sus sugerencias y sus críticas.

1.- SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CIRCULARES

En el período a que se refiere este informe, el Consejo Directivo ha celebrado ocho sesiones formales en distintas Entidades Federativas de la República y la última del año, se realizará el próximo cinco de diciembre en la Ciudad de México. ▶



▶ Dos años de logros y avances: licenciado Javier Pérez almaraz.

Agradezco a los siguientes Presidentes de Consejos Directivos, sus atenciones y hospitalidad en las sesiones que celebramos, en Zacatecas a JESUS BENITO LÓPEZ DOMINGUEZ, en Acapulco, Guerrero, a JESUS AGUIRRE UTRILLA, en Cancún y Playa del Carmen, Quintana Roo a ALEJANDRO ALONSO SERRATO, en San Miguel de Allende, Guanajuato, a IRMA GUTIÉRREZ GALVÁN, en Mérida, Yucatán, a CARLOS GAMBOA GAMBOA y la de antier aquí en Puebla, a CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Todos los lunes nos hemos reunido en las instalaciones del Colegio Nacional, algunos Consejeros, Presidentes de Comisiones y otros colegas, para atender los asuntos urgentes y la correspondencia de cada semana y además el Secretario del Consejo nos ha tenido oportunamente informados de todo aquello que se ha estimado importante para el Notariado del país, mediante el envío de 229 circulares y 36 avisos, desde la última asamblea que celebramos.

2.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

No me cansaré de repetir que quizá la actividad más importante de nuestro Colegio Nacional es la de la capacitación y actualización, no solo para los notarios sino también para los abogados de notarías que aspiran a ejercer esta función.

No me canso tampoco de reiterar mi agradecimiento y reconocimiento a mi amiga, la notaria SARA CUEVAS VILLALOBOS, quien ha desempeñado con toda seriedad y profesionalismo su labor como Secretaria Académica.

Como cada año, se realizaron diez sesiones, con tres conferencias en cada ocasión y en algunas de ellas con cuatro conferencias, del curso de actualización que se imparte de manera presencial y también con el sistema de videoconferencias, con lo que sumamos más de treinta conferencias en este año y dado el gran interés que generan, se inscribieron un total de 52 sedes en la República, que es un número mayor que en cualquier otro año.

En el plano académico, como se hace periódicamente, se llevó a cabo los días 17 y 18 de enero, el cada vez más numeroso seminario de actualización fiscal "MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALEXANDER"

y dada la gran demanda de asistencia que tuvimos, se decidió cambiar de sede para realizarlo en el World Trade Center con una asistencia sin precedente de 2 mil 454 participantes.

El seminario del año próximo se llevará a cabo en el mismo lugar y cuidaremos mucho que se mejore la atención, el sonido y la visibilidad, dado lo complicado que es recibir a tanta gente, aunque debo decir que nos llena de satisfacción el enorme interés que este Seminario genera.

Además de las jornadas nacionales, del seminario de actualización fiscal y del curso a nivel nacional, tanto presencial como por videoconferencias, se coordinaron y llevaron a cabo, multitud de actividades en las que se incluyen cursos, diplomados, talleres y conferencias a nivel regional y estatal, incluyendo las relativas a las disposiciones contra el lavado de dinero y logramos poner en marcha uno de los objetivos que se había fijado este Consejo, que es el de los talleres de redacción notarial, ojalá el próximo Secretario Académico y todo el Consejo lo vean con simpatía, pues al darle ▶



▲ La actividad más importante para el CNNM

seguimiento es como crece este tipo de ideas que son benéficas para todos.

3.- INICIATIVAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS Y NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS.

Ya decíamos el año pasado que la actividad que más interés provocó en el notariado tanto por lo que se refiere a criterios, lineamientos y consultas, fue la relativa a la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como en lo que se refiere al Reglamento y a las Reglas de operación derivadas de dicho ordenamiento.

El número de conferencias, talleres, circulares y avisos relacionados con este tema es enorme y visto en perspectiva y como lo hemos dicho ya en algunas ocasiones, en el Consejo Directivo pensamos que no nos equivocamos cuando decidimos que el mejor camino era el de procurar un acercamiento respetuoso y digno con las autoridades, pero sin caer en la complacencia a ultranza y mucho menos en el servilismo.

Agradezco mucho a los señores notarios que se han ocupado de este tema prácticamente en toda la República, tanto presencialmente como con la respuesta a las preguntas y a las inquietudes que se nos han planteado por el sistema electrónico.

Pensamos que esta es una buena forma de lograr que el notariado siga siendo elemento indispensable en muchos rubros de las funciones de gobierno, esto forma parte de la esencia de la actividad notarial y solo pedimos que las reglas sean prácticas y claras y que se cuide la integridad de los clientes honestos y desde luego de los propios notarios.

El número de reformas publicadas, así como el de las iniciativas en las que tiene interés el gremio notarial es muy grande, afortunadamente contamos con un despacho de especialistas en este ámbito, que es el despacho “Asuntos Públicos” encargado de las relaciones del notariado con los legisladores, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República, además de otras instituciones.

4.- TRABAJOS DE LAS COMISIONES.

Como ustedes saben, el número de Comisiones que auxilian al Consejo Directivo es muy grande y abarca diversos rubros, por lo que agradezco mucho a los Presidentes y Secretarios de Comisiones, así como al resto de sus integrantes, las labores realizadas que nunca terminan.

En el ámbito de la vivienda desde luego ha sido fundamental el trabajo realizado con organismos como el INFONAVIT, el FOVISSSTE, la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, el FONHAPO, la CONAVI y desde luego la relación establecida con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal.

En ciertos momentos la relación con INFONAVIT ha sido tensa, sin embargo el Consejo Directivo y la Comisión respectiva hemos sido claros en nuestras peticiones de transparencia y de simplificación.

Muchas gracias, entre otros, a los notarios LUIS ANTONIO MONTES DE OCA, MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, ARTURO SOBRINO FRANCO, MARIO REA FIELD, JUAN MANUEL ▶



es la capacitación y actualización notarial.

GARCIA GARCIA, ARMANDO PRADO DELGADO, JUAN JOSÉ BARRAGAN, MIGUEL CASTRO MONTERO, MARCELINO FERNÁNDEZ y ANTONIO ÁVILA CHALITA, por las labores realizadas.

En los temas fiscales que siempre generan tanto interés, la labor del notariado es de suma importancia y coadyuvante fundamental para una mayor y mejor recaudación.

La Coordinación establecida entre el notariado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria ha sido fundamental y aunque siempre se ha dado una relación cordial, no siempre teníamos acceso oportunamente a diversos aspectos fiscales para poder hacer propuestas y sugerencias, afortunadamente se concretó ya la firma de un convenio entre nuestro Colegio y el SAT que no tiene precedente y en el que formalmente se fija la colaboración de ambas instituciones.

Muchas gracias, a los fiscalistas RICARDO SANCHEZ DESTENAVE, JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, SARA CUEVAS VILLALOBOS, JOSE ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA y a todos los demás que han colaborado en este tema tan importante.

La Comisión de Asuntos Internacionales que preside el Notario FERNANDO TRUEBA BUENFIL a quien agradezco mucho su sensibilidad y su dedicación, ha seguido al pendiente con trabajos y reuniones constantes, tanto en la Ciudad de México como fuera del país, por lo que gracias a ello, México sigue siendo uno de los notariados más fuertes y mejor organizados de los que forman parte de la Unión Internacional del Notariado.

Las ponencias presentadas por México en el Congreso Internacional de Lima, Perú, fueron ya editadas, gracias al trabajo de BERNARDO PÉREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO.

La Comisión de Gobernación y las SubComisiones del Registro Nacional de Avisos de Testamento y del Registro Nacional de Avisos de Poderes, han seguido trabajando y se han reunido en diversas ocasiones con los funcionarios del ramo, incluido un servidor, para seguir avanzando en este rubro, que es tan importante para fortalecer la seguridad jurídica en nuestro país.

Así también, la Comisión de Seguimiento de Convenios ha logrado que se concreten un total de 14 convenios en estos dos años, dos de ellos de capital importancia, con la Secretaría de Gobernación y con el SAT.

Agradezco mucho el trabajo realizado en estos temas, entre otros, a los notarios JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, muchas gracias JOSÉ ÁNGEL, por haber dado seguimiento a todos los convenios, así también a MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, a JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, a JORGE LOIS RODRÍGUEZ, a MARCELINO FERNANDEZ URQUIZA y a ANTONIO VELARDE VIOLANTE.

Por lo que hace a la Comisión de Relaciones Exteriores que preside JOSE HIGINIO NÚÑEZ, se puso en marcha el sistema electrónico por el que la Secretaría del ramo admite los avisos que damos los notarios en cuanto a la cláusula de extranjería, en la constitución de sociedades.

Se sostuvieron múltiples reuniones con funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Economía y de la Dirección General de Inversión Extranjera, para fijar criterios de aplicación, se dio también amplia difusión a las nuevas medidas a cumplir en las autorizaciones de salida del país, de menores de edad.

Por supuesto, la labor en los aspectos editoriales, que también implican actualización e información, ha sido dedicada y comprometida, nuestra revista *Escribano* se publica cuatro veces al año con datos, noticias, reseñas y crónicas que estimamos del interés del notariado y se reparte entre los notarios al corriente en sus cuotas, así también tenemos la revista de derecho notarial que se publica anualmente, cuyo último número está ya en prensa, con artículos y ensayos mucho más extensos y técnicos para beneficio de los investigadores y estudiosos, muchas gracias en este rubro a los notarios, Sara Cuevas, Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Marco Espinoza, Toño Sosa y Luis Paredes, así como al incansable señor Juan Manuel Moreno Tableros.

Como les decía, este informe, solo contiene la información que se consideró mas importante, sin que ello signifique que las labores de otras Comisiones no lo sean, por ello doy las gracias a los presidentes, secretarios y demás integrantes de las Comisiones de Comunicación, de Asuntos Electrónicos, de ▶



Asuntos Agrarios y de Asuntos Electorales por toda su ayuda y el trabajo realizados.

5.- SOLICITUDES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE CUOTAS.

Después de nuestra asamblea celebrada en Veracruz en noviembre del año pasado, han presentado solicitud de afiliación a nuestro Colegio Nacional un total de 132 notarios, cuya admisión en definitiva, conforme a nuestro Estatuto, es competencia de esta asamblea.

El secretario del Consejo, tiene la lista de solicitantes y si ustedes lo estiman necesario, le dará lectura al finalizar este informe para que la asamblea tome la decisión correspondiente; en lo personal me da muchísimo gusto saber que son tantos los interesados en formar parte del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, su participación nos fortalece y nos da mayor cohesión, espero que todos los notarios de la República lo veamos de esa manera.

Por lo que se refiere a nuestra situación financiera, el cuidadoso secretario de finanzas, notario Nicolás Maluf, dentro de unos minutos pondrá a su consideración, los estados financieros de nuestro Colegio, hago énfasis en que uno de los aspectos en que

hemos sido cuidadosos, es este del manejo de las finanzas, pues se trata de un fondo de todo el notariado al que debemos darle el mejor de los usos.

En el consejo directivo nos parece, que la cuota que venimos pagando los afiliados, de \$3,500.00 pesos anuales es sumamente razonable, pero deseamos que se vea no con la perspectiva de: ¿qué recibo a cambio de pagar poco menos de \$10.00 pesos diarios por estar afiliado a este Colegio?, sino más bien por el espíritu de unidad y de solidaridad, que sin duda y con el ánimo de que todos los notarios integremos el Colegio; ello nos hace mas fuertes y nos da mayor presencia e imagen, ante las autoridades, pero principalmente ante la sociedad a la que nos debemos.

Justamente, con esa visión de cohesión y de presencia del notariado en la sociedad, es que el año pasado se puso a consideración de la asamblea, la reforma estatutaria, en la que uno de los aspectos más importantes consistía en el cambio de razón social de esta institución para pasar a ser de una Asociación del Notariado al Colegio Nacional del Notariado Mexicano, fue este uno de los objetivos que se fijó este Consejo Directivo, al principio del bienio, objetivo ya concretado. ▶



▲ Finanzas sanas y cambio en el objeto social.

El logotipo de este Colegio Nacional con sus colores, ha quedado ya registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por un período de diez años.

6.- LABORES ALTRUISTAS Y DE COMUNICACIÓN.

Como se los comunicamos en carta que les fue enviada el 22 de septiembre del año en curso, este órgano directivo acordó apoyar una noble causa en pro de muchas instituciones altruistas en la República Mexicana y consecuentemente en pro de muchos necesitados de ayuda.

Se trata del programa denominado “herencias con causa”, que promueve el Centro de Recursos Internacionales para Organizaciones Civiles y consiste en la recopilación y difusión en un directorio, de instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que puede consultarse por orden alfabético, por finalidades y por domicilios para que las personas que acuden a las notarías del país lo consulten en papel y también por medios electrónicos, de manera que si desean instituir a alguna persona moral de esta clase, como legataria o heredera en su testamento, lo puedan hacer, o bien para que puedan en lo personal hacerles donativos de bienes muebles.

Junto con el número 65 de la revista Escribano, recibieron ustedes un ejemplar del directorio respectivo, así como un cartel, que les pedimos atentamente enmarcar y colocar en la recepción de sus notarías, a fin de que nuestros clientes conozcan el programa y se animen a colaborar. El propio directorio se irá enriqueciendo con más instituciones no lucrativas y como dije, puede consultarse también en versión electrónica.

Agradezco mucho el interés y el altruismo del notario José Ángel Fernández Uría, por su ayuda para concretar la participación del notariado en este tema.

Por lo que hace a las labores de comunicación, tengo el gusto de comunicarles, que gracias a la recomendación del notario Alvaro Villalba, desde el mes de diciembre de 2013, presta sus servicios a este Colegio en materia de comunicación, el despacho Quadrant Comunicación, encargado de todas estas labores, que son ahora mucho más numerosas y por tanto se difunde de manera

más constante y extensa, la labor notarial en todo el país, en diversos rubros.

Gracias por el trabajo realizado por los despachos Quadrant e Interartis, los que además con la colaboración, entre otros, del notario Luis Manuel Ramírez Perches, han modernizado y actualizado la página electrónica del Colegio Nacional.

En suma y para concluir este informe, señalo que el notariado ha participado a partir de la relación establecida con el despacho mencionado, solamente por lo que hace a un servidor en 34 entrevistas y ha intervenido en el año en curso, en medios como TV Azteca, Canal 40, Grupo Acir, Radio Fórmula, IMER, Notimex, Grupo Imagen, Televisa Radio, Excélsior T V y periódico, Periódicos Reforma, El Economista, El Financiero, Revistas Neewsweek, Forbes, Líderes y Expansión.

En este bienio se han firmado un total de 14 convenios con distintas instituciones y se ha establecido relación, que desde luego debe seguirse fortaleciendo, con las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Economía, así como con otras instituciones como el INFO-NAVIT, el FOVISSSTE, el FONHAPO, el ISSSFAM, el SAT, la CONDUSEF, la CONAVI, la CONAGO, la Comisión Federal de Competencia, la Asociación de Bancos de México, la Sociedad Hipotecaria Federal, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Instituto Nacional del Emprendedor, Petróleos Mexicanos, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y por supuesto con la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Someto a la consideración de esta asamblea el presente informe.

Muchas gracias. ▲

XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano

Asamblea General; Elecciones, mensaje del presidente electo; y reconocimientos

Puebla, pue., sábado 15 de noviembre del 2014.

Durante este día, los notarios asistentes al XXXI Congreso tomaron parte en dos actividades importantes. La primera de ellas consistió en presenciar el reconocimiento institucional a los notarios con 25 y 50 años en funciones. En total, 36 miembros del Notariado fueron galardonados por ese motivo.

En la siguiente etapa, los asociados del Colegio Nacional se contituyeron en Asamblea General, conforme a lo que determina el Estatuto intitucional, para elegir a la planilla de notarios que habrán de representar al Notariado Mexicano durante el bienio 2015-2016. De las dos propuestas, la ganadora resultó la encabezada por el licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, notario 133 por el Distrito Federal y quien con antelación había ocupado cargos importantes en los anteriores Consejos Directivos.

Con una diferencia favorable, el Colegio electoral constuido por los decanos del Notariado declaró ganadora la planilla encabezada por el notario Galeano Inclán y

quienes lo acompañarán como aspirantes a miembros del Consejo Directivo 2015-2016. Anunciados los resultados por el presidente en turno, licenciado Javier Pérez Almaraz, se tomó la protesta reglamentaria a los miembros de la planilla ganadora y el futuro representante institucional dirigió un mensaje a la Asamblea.

La participación como valor democrático del Notariado

Después de agradecer la participación de los notarios que ejercieron su voto y de calificar a esa participación como valor del Notariado, el licenciado Galeano Inclán agradeció a su equipo de campaña haberlo acompañado en el proceso: con ellos, afirmó, es imposible fallar.

Prosiguió el presidente electo señalando que el proceso democrático había concluido y que el mismo representaba un ejemplo de un simple ejercicio democrático de cualquier institución sólida. En ese marco felicitó al representante de la otra planilla participante, pues se había cumplido el pacto adquirido de competir cumpliendo con el deber ético. Fue un compromiso, abundó, de ▶



▲ El Consejo Directivo que representará al Notariado Mexicano durante el bienio 2015-2016.

participar en la contienda como profesionales, basados en proyectos, proyectos que no pueden ser trenes.

Indicó que todos los asistentes al Congreso desarrollan la misma función, por lo cual es necesaria una reconciliación, en el caso de existir diferencias. Es el momento, enfatizó, de unirse y poner todo el empeño y la actividad notarial al servicio de su institución que en el 2015 llegará a la condición de adulto mayor pues cumplirá seis décadas de existencia.

Un programa de trabajo incluyente

En torno al programa de trabajo propuesto, señaló que su contenido era del conocimiento de todos los notarios. Sin embargo, como esquema de trabajo, para su realización requiere de la participación de todos los notarios de la República Mexicana. En la Institución notarial, desarrollar proyectos, cumplir objetivos, trasciende la participación y voluntad personal, aún las de los miembros de un Consejo Directivo. Por ese motivo, invitó a la audiencia a recuperar la



▲ Los notarios de todo el país expresando su voluntad mediante el voto.

identidad institucional y gremial; a que cada notario se sienta parte importante del edificio; cada uno de nosotros, sentenció el licenciado Héctor Galeano, somos un ladrillo. La elección del nuevo Consejo, añadió, es para que sus miembros ejerzan una responsabilidad limitada en el tiempo: la institución y los intereses gremiales permanecen.

El compromiso: entregar una institución renovada y más moderna

Igualmente manifestó que al haber recibido la representación de la Institución notarial; el compromiso adquirido era entregarla, en su momento, más sólida, comunicada, perfeccionada y académicamente preparada. Recordó al Notariado presente en el Congreso que la mayor responsabilidad e interés prioritario de la función notarial es servir a la sociedad: les pidió no olvidar nunca ese servicio.

En la parte final de su mensaje, el notario Galeano Inclán expresó su admiración y reconocimiento a los consejeros que habrían de culminar su responsabilidad, el 31 de diciembre del 2014. En particular aclaró su estima por el presidente del Consejo Directivo en funciones, licenciado Javier Pérez Almaraz, a quien reconoció su total entrega al servicio de los intereses institucionales. Por su parte, a los consejeros aún en funciones y a los recién electos, les solicitó poner todo el empeño, esfuerzo y empuje necesarios para el fortalecimiento institucional: con solidez, perfeccionamiento permanente y, sobre todo, útil a la sociedad. Ello se logrará en dos vertientes: con diálogo que unifica y; unidad y confianza. ▲



▲ Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, presidente del Consejo Directivo 2015-2016.

Consejo Directivo 2015

Presidente

Notario Héctor Guillermo Galeano Inclán

Secretario del Consejo

Notario Marco Antonio Espinoza Rommyngth

Secretario de Finanzas

Notario José Antonio Manzanero Escutia

Secretario Académico

Notario Pascual Alberto Orozco Garibay

Subtesorero

Notaria Norma Olivia Oliva Moscoso

Secretario del Interior

Notario Luis Miguel Castro Montero

Secretario de Comunicación Social

Notario Felipe Vázquez Martín

Vicepresidente

Notario Armando Javier Prado Delgado

Vicepresidente Norte

Notario Juan Manuel García García

Vicepresidente Sur

Notaria Guadalupe Díaz Carranza

Vicepresidente Oriente

Notario Eduardo Panes Campillo

Vicepresidente Poniente

Notario Luis Carlos García Estefan

Vicepresidente Noroeste

Notario Renato Vega Carrillo

Vicepresidente Sureste

Notaria Carmen Nicolás Ramírez

Vicepresidente Centro

Notario Mauricio Mier Padrón



▲ El Consejo Directivo electo rinde protesta.

Reconocimientos

Durante la sesión sabatina, 36 notarios de todo el país recibieron un reconocimiento por sus 25 y 50 años en funciones. A continuación la lista de los homenajeados:

Notaría	Nombre	Años	25/50 Años
10	Roberto Mendoza Nava	32	Reconocimiento
22	Horacio Hidalgo Mendoza	41	Reconocimiento
3	Octaviano Rendon Arce I	32	Reconocimiento
1	Rafael Arriaga Paz	38	Reconocimiento
41	Oscar Saldaña De Los Santos	31	Reconocimiento
1	Jose Felipe Pereira Zapata	28	Reconocimiento
129	Ignacio Soto Borja Y Anda	42	Reconocimiento
112	Jose Higinio Nuñez Y Bandera	32	Reconocimiento
2	Miguel Marengo Sanchez	38	Reconocimiento
74	Jorge Benjamin Raygoza Gonzalez	25	Reconocimiento
164	Antonio Velarde Violante	31	Reconocimiento
63	Othon Perez Fernandez Del Castillo	47	Reconocimiento
139	Adrian R Iturbide Galindo	41	Reconocimiento
93	Pedro Porcayo Vergara	34	Reconocimiento
2	Gabriel A Hajar Zuloaga	33	Reconocimiento
40	Carlos Prieto Aceves	47	Reconocimiento
12	Jorge Robles Farias	33	Reconocimiento
3	Luis Ramirez Orozco	33	Reconocimiento
64	Carlos Serrano Patterson	43	Reconocimiento
1	Alicia Araceli Garcia Cravioto	32	Reconocimiento
1	Jorge Pons Y Carrillo	37	Reconocimiento
23	Felix Antonio Oropeza Hernandez	43	Reconocimiento
3	Saulo Cabrera Barrientos	26	Reconocimiento
4	Vicente Guillermo De Jesus Guerra Guzman	39	Reconocimiento
92	Francisco Javier Peralta Nuñez	33	Reconocimiento
18	Arturo De Guadalupe Orenday Gonzalez	32	Reconocimiento
97	Jose Luis Treviño Manrique	32	Reconocimiento
65	Jose Luis Mazoy Kuri	37	Reconocimiento
52	David Barrera Ruiz	35	Reconocimiento
88	Rafael Godoy Jaramillo	32	Reconocimiento
42	Eugenio Albo Moreno	44	Reconocimiento
36	Jose De Jesus Canchola Herrera	39	Reconocimiento
40	Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz	41	Reconocimiento
2	Alfredo Gonzalez Serrano	37	Reconocimiento
77	Guillermo Andres Franco Espinosa	32	Reconocimiento
10	David Leon Sanchez	31	Reconocimiento



Clausura del Curso de Actualización Notarial 2014 (Videoconferencias)

México, D. F., 22 de noviembre del 2014.

Por onceavo año, los notarios del país hicieron uso de las nuevas tecnologías como una de las vertientes que les ofrece el Colegio Nacional del Notariado (CNNM) para actualizarse académicamente y ponerse al día en materia de capacitación. Con un incremento de cuatro subsedes, respecto del 2013, la edición 2014 alcanzó una cobertura de 52 lugares a donde llega la señal de Internet, desde la sede en el Colegio de Notarios del Distrito Federal. Y, con la capital del país, en términos de entidades, se cubre a 30 de las que conforman a la federación. Cabe hacer notar que, en el territorio de algunos de los estados funcionan tres o más subsedes (Ver Lista) y pueden mencionarse Baja California, Chihuahua, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Durante la última sesión, donde se contabilizaba a casi 900 notarios inscritos, tomaron parte tres conferencistas: los notarios Carlos de Pablo Serna y Antonio Andere López Moreno y la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Margarita Luna Ramos con los temas: *Incidencia de la ética en el Derecho Civil*; *Algunas sociedades especiales*; y, *Sentencias relevantes de la Suprema Corte de la*

En 2014 las subsedes a donde llegó la señal digital sumaron 52

Nación de interés notarial, respectivamente. Y, como es tradición, tanto en la apertura como en la clausura

del Curso se efectúa la ceremonia correspondiente. La misma fue encabezada por la secretaria Académica del Consejo Directivo del CNNM, notaria Sara Cuevas Villalobos y el presidente del Consejo, notario Javier Pérez Almaraz. A las 9:30 de la mañana, la licenciada Cuevas dio inicio a su mensaje, saludando a los presentes y a quienes vía red tomarían esa última sesión.

Principió con un emotivo señalamiento, afirmando que todo lo que inicia también termina, pues ese era el último día de las videoconferencias impartidas para el bienio 2013-2014. No obstante prometió regresar en calidad de estudiante y oyente. Por ser un día tan especial, informó, la sesión contaba con la presencia del presidente del Consejo Directivo del CNNM, notario Javier Pérez Almaraz, a quien expresó admiración y respeto: *a este joven viejo notario*, dijo, *pero viejo por sus experiencias y porque en una vida relativamente corta ha hecho mucho*.

A continuación tomó la palabra el presidente del Consejo Directivo del CNNM, notario Javier Pérez Almaraz, quien manifestó su agradecimiento a la licenciada Sara Cuevas Villalobos. A todos los asistentes al Curso también les agradeció el haber participado y el interés mostrado a lo largo del Curso de Actualización. Se cierra un ciclo, expresó, no únicamente del 2014, sino del bienio. Destacó la cantidad y calidad de los temas expuestos, con lo cual se superó a las ediciones anteriores.

Para esa última sesión, el licenciado Pérez Almaraz hizo especial referencia a la asistencia, como expositora, de la ministra Margarita Luna Ramos, lo cual significaba un cierre con broche de oro para las Videoconferencias 2014. El presidente del Consejo Directivo abundó en el destacado papel ▶



▲ La secretaria académica, notaria Sara Cuevas Villalobos prometió volver como estudiante y oyente.



▲ Se organizaron tres jornadas, un congreso y dos seminarios de actualización fiscal, además de las dos versiones del Curso de Actualización.

de la licenciada Sara Cuevas, pues a lo largo del bienio organizó jornadas, un congreso y dos seminarios fiscales de una calidad extraordinaria. En ese sentido mencionó que temas y expositores con esas cualidades, no hubieran sido posibles sin el interés del Notariado participante. En torno a esa disposición de los notarios del país para aprender y poner al día sus conocimientos, mencionó la atención que generan las actividades académicas del Notariado en ámbitos como el del sector público, donde causa sorpresa la intensa y permanente labor de actualización y capacitación notarial. Pocos gremios de profesionales, concluyó, tienen la capacidad de convocatoria y el interés de sus miembros por mantener al día su formación profesional.

Subsedes 2014

AGUASCALIENTES	NAYARIT (COLEGIO)
BAJA CALIFORNIA (ENSENADA)	NUEVO LEÓN
BAJA CALIFORNIA (MEXICALI)	OAXACA
BAJA CALIFORNIA (TIJUANA)	PUEBLA
BAJA CALIFORNIA SUR	QUERÉTARO
CAMPECHE	QUINTANA ROO (CANCÚN)
CAMPECHE (CD. DEL CARMEN)	QUINTANA ROO (CHETUMAL)
CHIAPAS (TAPACHULA)	QUINTANA ROO (COZUMEL)
CHIAPAS (TUXTLA)	QUINTANA ROO (PLAYA DEL CARMEN)
CHIHUAHUA	SAN LUIS POTOSÍ
CHIHUAHUA (CD. JUÁREZ)	SAN LUIS POTOSÍ (CD. VALLES)
CHIHUAHUA (MORELOS)	SINALOA (CONSEJO)
COAHUILA (TORREÓN)	SINALOA (LOS MOCHIS)
COLIMA	SINALOA (MAZATLÁN)
ESTADO DE MÉXICO (COLEGIO)	SONORA (CD. OBREGÓN)
GUANAJUATO (IRAPUATO)	SONORA (HERMOSILLO)
GUANAJUATO (LEÓN)	TABASCO
GUERRERO (ACAPULCO)	TAMAULIPAS (CD. MANTE)
GUERRERO (ZIHUATANEJO)	TAMAULIPAS (CIUDAD VICTORIA)
HIDALGO	TAMAULIPAS (MATAMOROS)
JALISCO	TAMAULIPAS (TAMPICO)
MICHOACÁN (MORELIA)	VERACRUZ (POZA RICA 2)
MICHOACÁN (URUAPAN)	VERACRUZ (POZA RICA)
MICHOACÁN (ZAMORA)	VERACRUZ (XALAPA)
MORELOS (CUERNAVACA)	VERACRUZ (NOTARIA 23)
NAYARIT	YUCATÁN
	ZACATECAS

Sesiones del Consejo Directivo

Durante el último trimestre del 2014, el Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano

(CNNM) llevo a efecto tres reuniones de trabajo, en igual número de entidades federativas: (7ª) Mérida, Yucatán, el 26 de septiembre; (8ª) Puebla, Puebla, 27 de noviembre y; (9ª) Alcázar de Chapultepec (sede del Museo Nacional de Historia) en el Distrito Federal, 5 de diciembre.

En el último trimestre del 2014, el Consejo Directivo sesionó en tres ocasiones

de preparación académica que les permite conocer y aplicar las nuevas leyes y reglamentos, promulgados en los últimos meses. Cada vez mas, los notarios

tienen mayores responsabilidades, pero se sienten orgullosos de representar a la fe pública: la seguridad y certeza jurídica notarial contribuyen a la tranquilidad y paz social evidentes en Mérida.

Por su parte, el consejero jurídico del gobierno de Yucatán, licenciado Ernesto Herrera Novelo, después de transmitir los saludos del ejecutivo estatal a los miembros del Consejo, comentó que uno de los intereses prioritarios del mandatario Zapata Bello, fue atender las necesidades del notariado local. Así, en los primeros 100 días de su administración fueron efectuadas las reformas a la ley notarial de Yucatán y su reglamento. Calificó al notario como un funcionario público investido de fe, honorable y respetable ante la sociedad.

El funcionario celebró también la labor del Colegio Nacional del Notariado para que el acceso a la función notarial sea por los conocimientos demostrados y que, la educación continua permita a los miembros del gremio seguir teniendo el profesionalismo que los caracteriza.

De igual modo, el consejero se refirió al convenio del CNNM con la Secretaría de Gobernación en torno al testamento, del cual, el gobierno de Yucatán también ha replicado ese tipo de acciones a nivel local para apoyar, esencialmente, a las personas de escasos recursos. En la semana previa a la celebración de los



Uno de los intereses prioritarios del gobierno de Yucatán ha sido atender las necesidades notariales.

Mérida, Yucatán

La primera (7ª en el orden de realización de las sesiones) tuvo lugar en la capital de Yucatán: Mérida. Ahí, el presidente del Consejo de Notarios local, licenciado Carlos Gamboa Gamboa fue el anfitrión y encargado de dar la bienvenida a los consejeros nacionales, así como a las autoridades estatales y municipales asistentes a la ceremonia inicial de los trabajos. De éstas, destacan el consejero jurídico del gobierno estatal, licenciado Ernesto Herrera Novelo, quien acudió con la representación personal del gobernador Rolando Zapata Bello. Asimismo, estuvo presente el presidente municipal de Mérida, licenciado Renán Barrera Concha.

El notario Carlos Gamboa fue el encargado de recibir oficialmente a notarios y autoridades. Saludó a los consejeros del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, entre quienes se encontraban algunos ex presidentes del mismo. Recordó que desde el año 2006 Yucatán y su capital no recibían a los miembros del Consejo Directivo: en aquél año fue realizada la C Jornada Nacional. En Yucatán, describió, los notarios se mantienen vigentes y en un proceso permanente



El Consejo Directivo del CNNM durante la apertura de la sesión de trabajo.



▲ El licenciado Carlos Sánchez Martínez informa al Consejo Directivo sobre la organización y desarrollo del XXXI Congreso Nacional.

trabajos del Consejo Directivo, informó, 500 familias yucatecas obtuvieron el título de propiedad de su patrimonio, después de 20 años de no poder hacerlo.

Finalmente habló el presidente del Consejo Directivo del Notariado Mexicano, licenciado Javier Pérez Almaraz. Recordó la celebración de la Jornada Nacional en el 2006. Dijo que los notarios del país daban fe de que Yucatán es un estado privilegiado; con bellezas naturales extraordinarias, ciudades ordenadas y seguras, además de poseer un patrimonio arqueológico maravilloso. En particular, prosiguió, Mérida es una de las ciudades más seguras y ordenadas del país y felicitó a las autoridades por su labor en pro de la seguridad jurídica, en la que el notario es pilar fundamental.

Después de anunciar la pronta conclusión de su responsabilidad al frente del CNNM, el notario Pérez Almaraz expuso que la institución a su cargo se ha convertido en sólida y solidaria. Expresión de ello son los programas sociales de gran importancia que los notarios del país llevan a efecto: servicio social, asesoría gratuita, testamentos, regularización de la propiedad; coadyuvante con la autoridad en la recaudación de impuestos, federales, estatales y municipales. Asimismo, el Notariado participa en la constitución y operación de sociedades, la contratación segura en muchos ámbitos y la constatación de hechos que son importantes para sociedad y gobierno.

Puebla, Puebla.

La penúltima sesión del Consejo Directivo tuvo lugar en el marco del XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano celebrado en la capital poblana en los últimos días de noviembre. El tema central de la reunión fue precisamente el Congreso, su organización y desarrollo. Como representante del gobernador Rafael Moreno Valle acudió el secretario de gobierno, licenciado Luis Maldonado Venegas.

México, D.F., Alcázar de Chapultepec

En el proceso de transición en el cambio de responsables en el Consejo Directivo del CNNM, la última sesión de trabajo de la representación del Notariado Mexicano encabezada por el licenciado Javier Pérez Almaraz tuvo como escenario la sede del Museo Nacional de Historia, ubicado en el emblemático Castillo de Chapultepec de la ciudad capital.



▲ El Consejo Directivo previo al inicio de la sesión de trabajo.



▲ El licenciado Javier Pérez Almaraz recibe un reconocimiento a manos del notario Héctor Galeano Inclán.

El mensaje del presidente saliente se orientó a agradecer la asistencia de ex presidentes del Consejo, hoy decanos y de los nuevos presidentes de los colegios y consejos estatales: Estado de México, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; además de hacer un breve recuento de la gestión a su cargo. Dijo que durante la misma, uno de los objetivos primordiales había sido retomar la unidad del Consejo. Las reuniones de trabajo fomentan la unidad y cohesión gremiales, tal y como fue evidente en los últimos tiempos.

Informó también el éxito del Curso de Actualización mediante videoconferencias, el cual rompió en el 2014 el número de subse-des hacia las cuales llega la señal digital. Acerca del Seminario de Actualización Fiscal, señaló la asistencia de 2 mil 400 participantes, lo que dio lugar al cambio de sede para atender ese cupo. Previó que para 2015 seguramente habría una asistencia similar. De igual modo, el licenciado Pérez Almaraz mencionó las dos reformas sus-

tantivas a los Estatutos institucionales: el cambio de razón social (de Asociación a Colegio Nacional); y la referente al apoyo que en materia de fianzas brinda el Colegio a sus asociados para operar en el SIGER.

En materia de convenios destacó el celebrado con el Sistema de Administración Tributaria (SAT) el cual permite una mayor cercanía del Notariado con la autoridad y que se tomen en cuenta sus aportaciones a las reglas dictadas en las misceláneas fiscales. Habló de la mayor presencia del gremio en los medios, lo cual permite una mejor y mayor exposición del Notariado y sus servicios ante la sociedad.

En su momento, tomó la palabra el presidente electo del Consejo Directivo para el bienio 2015-2016, licenciado Héctor Galeano Inclán, el cual expresó su agradecimiento al notario Javier Pérez Almaraz, a quien, en nombre de todos los consejeros, hizo entrega de una placa donde se reconocen su labor y aportaciones al servicio del Notariado.

Más adelante, el licenciado Galeano Inclán invitó a los 47 miembros del Consejo a proseguir en la unidad, y aportando su talento en beneficio del Notariado y de la sociedad en general. Además de afirmar que la comunicación resulta fundamental, más allá de las reuniones bimestrales, pidió a los consejeros fomentar y ampliar los intercambios. Por ejemplo, en el caso de los encuentros académicos, pueden efectuarse mini jornadas regionales a donde sean necesarias: la misión del Colegio Nacional en este momento, aclaró, es llevar a cada una de las entidades todos los encuentros académicos que se necesiten. ▲



▲ La última sesión de trabajo del Consejo Directivo 2013-2014.



Curso de actualización Notarial 2013-2014

Notaria Sara Cuevas Villalobos

Los cursos de actualización notarial de los años 2013 y 2014 resultaron un éxito, ya que el número de sedes a las que se envió la señal fue de 49 en 2013 y 52 en 2014.

Las videoconferencias que se impartieron en el año 2013 fueron 30 a un total de 948 personas inscritas y en el 2014, 32 videoconferencias a 860 participantes.

Durante esos años hubo que realizar algunos cambios a fin de abordar temas de actualidad

que inquietaban y despertaron gran interés en el notariado. Los expositores, todos ellos expertos en su respectivo tema, fueron puntuales y profundos en el desarrollo del mismo, tomando en cuenta el tiempo tan reducido que se asigna a cada uno.

Hacemos público el agradecimiento a los maestros que desinteresadamente dedicaron su tiempo a la preparación y exposición de las materias que se citan a continuación:

AÑO 2013

6 DE ABRIL

EXPOSITOR: HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA.
TEMA: APORTACIÓN DE INMUEBLES A SOCIEDADES.

EXPOSITOR: ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ.
TEMA: PACTO COMISORIO Y OTRAS INEFICACIAS SUPERVENIENTES

EXPOSITOR: FERNANDO TRUEBA BUENFIL.
TEMA: DEONTOLOGÍA NOTARIAL.

27 DE ABRIL

EXPOSITOR: JOSE HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA.
TEMA: NATURALEZA, CONTENIDO Y EFECTOS DEL INVENTARIO, LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN POR HERENCIA.

EXPOSITOR: FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
TEMA: FUNCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ALBACEAS, TUTORES, CURADORES, INTERVENTORES Y DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA PROTESTAD.

EXPOSITOR: JUAN MANUEL ASPRON PELAYO.
TEMA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE SUCESIÓN.

18 DE MAYO

EXPOSITOR: FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO.
TEMA: CONTRATOS MERCANTILES ATÍPICOS

EXPOSITOR: GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.
TEMA: INTERVENCIÓN NOTARIAL EN SOCIEDADES MERCANTILES ESPECIALES.

EXPOSITOR: ANTONIO VELARDE VIOLANTE.
TEMA: SOCIEDADES COOPERATIVAS; FUNCIÓN Y EFECTO FISCAL.

8 DE JUNIO

EXPOSITOR: DIEGO ROBLES FARÍAS.
TEMA: PODERES OTORGADOS EN MÉXICO PARA SU EJERCICIO EN EL EXTRANJERO Y VICEVERSA.

EXPOSITOR: CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
TEMA: CONTRATOS CIVILES ATÍPICOS.

EXPOSITOR: ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ.
TEMA: APLICACIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN.

29 DE JUNIO

EXPOSITOR: JOSE ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ.
TEMA: REDACCIÓN DE CONTRATOS CIVILES.

EXPOSITOR: ALFREDO BAZUA WITTE.
TEMA: INTERVENCIÓN NOTARIAL EN MATERIA DE BIENES NACIONALES.

EXPOSITOR: PASCUAL A. OROZCO GARIBAY.
TEMA: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS EXTRANJEROS A RAÍZ DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y MIGRATORIAS.

10 DE AGOSTO

EXPOSITOR: LUIS MANUEL PÉREZ DE ACHA.
TEMA: AMPAROS RELEVANTES EN MATERIA NOTARIAL.

EXPOSITOR: ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO.
TEMA: FUSIÓN DE SOCIEDADES.

EXPOSITOR: ANDRES JIMÉNEZ CRUZ.
TEMA: FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE GARANTÍA; SUS DIFERENCIAS PRÁCTICAS.

31 DE AGOSTO

EXPOSITOR: JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.
TEMA: ASPECTOS PRÁCTICOS DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO EN LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES.

EXPOSITOR: CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.
TEMA: REPRESENTACIÓN DE DIFERENTES PERSONAS MORALES EN INSTRUMENTOS NOTARIALES.

EXPOSITOR: JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA.
TEMA: DISPOSICIONES DE INTERÉS NOTARIAL DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, SU REGLAMENTO Y REGLAS.

21 DE SEPTIEMBRE

EXPOSITOR: JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA.
TEMA: ARRENDAMIENTO FINANCIERO; CONCEPTO Y TRATAMIENTO FISCAL.

EXPOSITOR: GERARDO APARICIO RAZO.
TEMAS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ADQUISICIÓN. EL PROYECTO DE REFORMAS EN MATERIA FISCAL PRESENTADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

EXPOSITOR: ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO
TEMA: MATRIMONIO Y DIVORCIO ANTE NOTARIO.

26 DE OCTUBRE

EXPOSITOR: JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA.
TEMA: NOVEDADES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA ("LEY DE LAVADO DE DINERO"). DISPOSICIONES DE INTERÉS NOTARIAL.

EXPOSITOR: GERARDO GAXIOLA DÍAZ.
TEMA: INTERVENCIÓN NOTARIAL EN MATERIA MINERA Y EN MATERIA MARÍTIMA.

EXPOSITOR: FAUSTO RICO ÁLVAREZ.
TEMA: CONTRATOS CIVILES ATÍPICOS-CONTRATOS NOMINADOS Y CONTRATOS INNOMINADOS.

23 DE NOVIEMBRE

EXPOSITOR: MARIO DE LA MADRID ANDRADE.
TEMA: DACIÓN EN PAGO Y CESIÓN DE BIENES.

EXPOSITOR: OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.

TEMA: EL IMPACTO DEL DERECHO URBANO EN LA FUNCIÓN NOTARIAL.

EXPOSITOR: RICARDO AGUILASOCHO RUBIO.
TEMA: SITUACIÓN ACTUAL DEL NOTARIO EN LO AGRARIO.

AÑO 2014

29 DE MARZO

EXPOSITOR: NOT. PATRICIO GARZA BANDALA
TEMA: FIJACIÓN DEL PRECIO EN LA COMPRAVENTA Y SU DISTINCIÓN CON FIGURAS AFINES.

EXPOSITOR: NOT. PABLO PRADO BLAGG
TEMA: COMPRAVENTA DE INMUEBLES DE ORIGEN EJIDAL.

EXPOSITOR: NOT. HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL
TEMA: REFORMA FINANCIERA 2014.

17 DE MAYO

EXPOSITOR: NOT. JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
TEMA: ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DERECHO DE SOCIEDADES.

EXPOSITOR: NOT. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA
TEMA: REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD NOTARIAL.

EXPOSITOR: NOT. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ
TEMA: VOLUNTAD ANTICIPADA, UN DERECHO HUMANO DE TERCERA GENERACIÓN

7 DE JUNIO

EXPOSITOR: NOT. JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO
TEMA: LIQUIDACIÓN, INVENTARIO Y PARTICIÓN.

EXPOSITOR: NOT. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
TEMA: EL DERECHO MIGRATORIO EN LA FUNCIÓN NOTARIAL.

EXPOSITOR: NOT. PASCUAL A. OROZCO GARIBAY
TEMA: PROBLEMAS PRÁCTICOS RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS MEXICANOS Y DE LOS EXTRANJEROS.

21 DE JUNIO

EXPOSITOR: NOT. ALFONSO GÓMEZ PORTUGAL
TEMA: CESIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

EXPOSITOR: C. P. MIGUEL ÁNGEL NIETO FUENTES
TEMA: PARTICULARIDADES DEL USO DEL SISTEMA SIAT

EXPOSITOR: DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
TEMA: LAS CONSEJERÍAS JURÍDICAS Y LA IMPORTANCIA QUE TIENEN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA TANTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO A NIVEL FEDERAL.

EXPOSITOR: NOT. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA
TEMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

2 DE AGOSTO

EXPOSITOR: LIC. ELSA REGINA AYALA GÓMEZ
TEMA: SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y DEL PROGRAMA: TU EMPRESA.

EXPOSITOR: NOT. FAUSTO RICO ÁLVAREZ
TEMA: LA MISCELÁNEA MERCANTIL

EXPOSITOR: NOT. JORGE LOIS RODRÍGUEZ
TEMA: ASPECTOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES ANTILAVADO

EXPOSITOR: NOT. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA
TEMA: TEMAS A CONSIDERAR EN LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

22 DE AGOSTO

EXPOSITOR: ACTUARIO SERGIO JUÁREZ PLATA
TEMA: TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

MODERADOR: NOT. JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA

EXPOSITORES: CONTADOR PÚBLICO JORGE ALEJANDRO ROJAS Y NOVOA Y LIC. Y C. P. YOLANDA MUÑOZ MARTÍNEZ
TEMA: CONTABILIDAD NOTARIAL

MODERADOR: NOT. RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE

23 DE AGOSTO

EXPOSITOR: NOT. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA
TEMA: CONFLICTO DE LAS NORMAS EN EL ESPACIO FRENTE A LA ACTIVIDAD NOTARIAL.

EXPOSITOR: NOT. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
TEMA: FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES Y SUS EFECTOS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DE TRANSMISIÓN DE INMUEBLES.

EXPOSITOR: NOT. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA VILLALOBOS
TEMA: LA CAPACIDAD, PRINCIPAL ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD.

6 DE SEPTIEMBRE

EXPOSITOR: NOT. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA
TEMA: LEY GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

EXPOSITOR: MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN
TEMA: LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

EXPOSITOR: LIC. ROGELIO LÓPEZ VELARDE ESTRADA
TEMA: REFORMA ENERGÉTICA.

20 DE SEPTIEMBRE

EXPOSITOR: NOT. DAVID FIGUEROA MÁRQUEZ
TEMA: EL VELO CORPORATIVO EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

EXPOSITOR: NOT. DIEGO ROBLES FARIAS
TEMA: EFECTOS DE LA DOBLE NACIONALIDAD EN LA ACTIVIDAD NOTARIAL

EXPOSITOR: NOT. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA
TEMA: EFECTOS DE LAS REFORMAS FISCALES FEDERALES EN LA ACTIVIDAD NOTARIAL

11 DE OCTUBRE

EXPOSITOR: NOT. GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ
TEMA: PACTOS PRENUPCIALES.

EXPOSITOR: NOT. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA
TEMA: MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL NOTARIADO

EXPOSITOR: NOT. MAURICIO MIER PADRÓN
TEMA: DERECHOS DEL TANTO Y DE PREFERENCIA Y ACCIÓN DE RETRACTO EN DIVERSOS

ORDENAMIENTOS

EXPOSITOR: NOT. HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN
TEMA: ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE LEGISLACIÓN DE ANTI LAVADO

22 DE NOVIEMBRE

EXPOSITOR: NOT. CARLOS DE PABLO SERNA
TEMA: INCIDENCIA DE LA ÉTICA EN EL DERECHO CIVIL.

EXPOSITOR: NOT. ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
TEMA: ALGUNAS SOCIEDADES ESPECIALES

EXPOSITOR: MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
TEMA: SENTENCIAS RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE INTERES NOTARIAL ▲



Práctica relativa a la forma de dejar acreditada la personalidad de sociedades civiles o mercantiles en actos de los llamados “Corporativos”.



Notario Javier Pérez Almaraz

BREVE PRESENTACION

Una de las principales finalidades de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. Colegio Nacional, es la de procurar la capacitación y actualización de conocimientos de sus agremiados, una parte de esa capacitación se lleva a cabo con la realización de talleres y conferencias en las que se tratan aspectos prácticos de la actividad notarial.

Como una muy sencilla contribución a esos aspectos prácticos, presento a ustedes este trabajo, con el que pretendo destacar la forma en que es conveniente acreditar la personalidad en actos a los que comúnmente llamamos “corporativos”.

Se trata solamente de reflexionar sobre lo que puede considerarse una buena práctica notarial, sin que ello implique desde luego, que quien lo haga de otro modo esté equivocado o sea omiso en el instrumento.

La referencia en cuanto al ordenamiento legal de índole local, la hago a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, en el entendido de que en las Leyes Notariales del resto de la República, las disposiciones respectivas son similares, de manera que este trabajo resulte útil para los notarios y sus auxiliares.

Agradezco a la ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO la oportunidad de difundir este texto y a mis amigos y colegas LUIS ALBERTO SANCHEZ TAPIA y HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, por sus valiosas observaciones.

CONTENIDO

La Ley del Notariado para el Distrito Federal, señala en su artículo 102: “El Notario redactará las escrituras en español, sin perjuicio de que pueda asentar palabras en otro idioma, que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte determinados, y observará las reglas siguientes:

...IX.- En las protocolizaciones de actas que se levanten con motivo de reuniones o asambleas, se relacionarán únicamente, sin necesidad de transcribir,

o transcribirán los antecedentes que sean necesarios en concepto del Notario para acreditar su legal constitución y existencia, así como la validez y eficacia de los acuerdos respectivos, de conformidad con su régimen legal y estatutos vigentes, según los documentos que se le exhiban al Notario.

En caso de duda judicial ésta deberá ser sobre la situación jurídica de fondo de existencia o no de dicha acreditación en el plano de los derechos subjetivos y no por diferencias de criterio formales sobre relación o transcripción. En este caso, sobre dichos antecedentes y dicha acreditación, la carga de la prueba corresponde a quien objeta la validez de los actos contenidos en el documento;

...XVI.- Dejará acreditada la personalidad de quien comparezca en representación de otro o en ejercicio de un cargo, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Relacionando los documentos respectivos, insertándolos en el instrumento o agregándolos en original o en copia total o parcial que en el propio instrumento certifique concuerda con dicho original con el cual lo habrá cotejado, haciendo mención de ello en el instrumento sin anotarlo en el libro de registro de cotejos, o

b) Mediante certificación en los términos del artículo 155 fracción IV de esta Ley. – En dichos supuestos los representantes deberán declarar en la escritura que sus representados son capaces y que la representación que ostentan y por la que actúan está vigente en sus términos. Aquéllos que comparecen en el ejercicio de un cargo protestarán la vigencia del mismo;...”

Consideramos importante distinguir que, en la práctica notarial y de acuerdo con las disposiciones que rigen nuestra actividad, la forma de dejar acreditada la personalidad suele ser diferente en los casos en que hacemos constar actos jurídicos de los comúnmente señalados como “corporativos”, que cuando damos fe de otro tipo de actos o contratos.

Respecto de los actos “corporativos” es conveniente hacer referencia a lo que, a propósito de las corporaciones dice el Diccionario Jurídico Mexicano:

“... Corporación. I. (Del latín corporatio –onis; latín medieval corporatus, participio pasado de corporare- formarse en un cuerpo.) Cuerpo, comunidad, generalmente de interés público, y a veces reconocida por la autoridad (Diccionario de la Lengua Española)...

III, Desde los siglos XVI y XVII, va surgiendo otra manifestación de corporación como nuevo fenómeno económico y jurídico, con la emergencia en Gran Bretaña y Francia de sociedades comerciales, marítimas y de colonización de América, Asia y África, con autorización real. La Revolución Industrial determina la aparición de nuevas corporaciones, con carta otorgada por el rey o el parlamento, destinadas a financiar grandes unidades y nuevas empresas económicas (ferrocarriles, fábricas equipadas con maquinaria a vapor). – Jurídicamente, la corporación se manifiesta en este caso como cuerpo formado y autorizado por ley que, pese a estar constituido por una o más personas físicas; tiene personalidad legal para fines de cumplimiento de ciertas actividades, y está dotado de varios derechos y obligaciones de una personal natural (propiedad, sucesión, responsabilidad penal). En la experiencia de Estados Unidos, Gran Bretaña y Europa Occidental, y de otros países de menor desarrollo relativo que han implicado modelos sociales y jurídicos originados en aquéllos, la mayoría de estas corporaciones son de fin lucrativo, pero también existen otras de caridad, cooperativas, municipales, religiosas, etc...”¹

Así pues, en los casos en que los notarios hacemos constar actos corporativos de las sociedades civiles o mercantiles, damos fe de reformas estatutarias, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, nombramientos y poderes.

Es necesario recordar que el testimonio notarial, de manera general, está destinado a circular de manera autónoma y por tanto quienes lo exhiban no debieran presentar a los terceros, otros testimonios para acreditar la legal existencia de la sociedad o los nombramiento o facultades de quienes han otorgado la representación o de quienes ejercen ésta.

Cuando los notarios hacemos constar, en cambio, otro tipo de actos jurídicos por una sociedad, por ejemplo: la celebración de contratos de compraventa, de crédito, de arrendamiento, de comisión, de distribución, de suministro, de garantía y muchos otros, es suficiente con relacionar de manera extractada y concisa, los elementos esenciales de la sociedad y las facultades de quien la representa.

No debe olvidarse, que el art. 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hace referencia a los elementos que deben contener los instrumentos en que se hacen constar poderes que se otorgan mediante acuerdos de asamblea o del órgano de administración.

1. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. 1983. págs. 337 y 338.

El tercer párrafo de dicha disposición señala:

“.....El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.....”

Es de tomarse en cuenta entonces, que en el otorgamiento de poderes por sociedades mercantiles, deben incluirse por lo menos, los elementos antes mencionados y que es una buena práctica, incluirlos también en otros instrumentos en que intervienen sociedades, aunque no se trate de poderes.

Volviendo a los actos “corporativos”, estimamos conveniente que el Notario haga constar en el capítulo de personalidad, todas las reformas estatutarias de la sociedad, así como las modificaciones a su capital social y que relacione, inserte en el instrumento o agregue al apéndice, los elementos de los Estatutos Sociales que se relacionen con el acto jurídico que se formaliza.

Así pues, cuando se hace constar el nombramiento del órgano de administración, es mejor hacer referencia al capítulo respectivo de los estatutos y no solo a la cláusula o artículo en que consten las facultades del órgano; si se da fe, en otro ejemplo, de la disolución o liquidación, igualmente relacionar la parte relativa de los estatutos que regule ese tipo de actos y proceder igualmente en cada caso.

Debemos hacer énfasis además, en que si alguna o algunas disposiciones estatutarias que tengan relación con lo que se formaliza en la escritura, se hubieren reformado, es mejor que ello se acredite, para tener constancia de los estatutos vigentes respecto de lo que se protocoliza.

Por supuesto, es igualmente importante que aparezca el objeto social completo y vigente, ya que por ejemplo, cuando algún órgano de administración o algún apoderado representa a la sociedad con facultades de administración y pleitos y cobranzas, sería difícil para cualquier tercero, determinar si el representante puede ejercer sus facultades en ciertos casos, si no se conoce el objeto que puede desarrollar la sociedad o si este se relacionó solo de manera escueta.

CONCLUSION

Constituye una buena práctica notarial el dejar acreditada la personalidad de las sociedades civiles o mercantiles, en actos de los denominados “corporativos” de manera completa y relacionando las disposiciones vigentes de los Estatutos en todo lo relativo al acto que se formaliza, tomando en cuenta que el testimonio notarial está destinado a circular de manera autónoma. ▲

Aspectos de las disposiciones contra el lavado de dinero

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Muchísimas gracias a todos aquí en el presidium.

Carlos gracias por la hospitalidad, grandes anfitriones. Muy buenas tardes y noches tengan todos ustedes.

Sí quiero comenzar por extender públicamente un agradecimiento al licenciado Alberto Bazbaz quien a través de su personal en la Unidad, el licenciado Alberto Elías, el licenciado Eduardo Apaez hemos encontrado una dependencia de puertas abiertas. Siempre abiertos al análisis, a la discusión, a la reflexión y hemos empezado a transitar juntos en todo este caminar del proceso de la ley de prevención.

Una norma perfectible y adecuada a la realidad

La realidad como lo platicábamos y lo hemos platicado en diversos foros este tema de la Ley Federal de Prevención es un tema que obedece a un contexto internacional y por consecuencia México no puede estar fuera de ese contexto y de ese entorno. Es necesario el implementar este régimen y, desde luego ese régimen, como todo proceso normativo tiene que sufrir adecuaciones, adaptaciones.

Y en ese sentido, hoy en día nos encontramos a un poco más de un año de haber entrado en vigor este régimen y tener la primera reforma sustancial del pasado 24 de julio a las reglas generales.

Conferencia dictada por el licenciado Alberto Bazbaz Sacal, jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP, en el marco del XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano.

disposición no hubiésemos conseguido y logrado algunos ajustes.

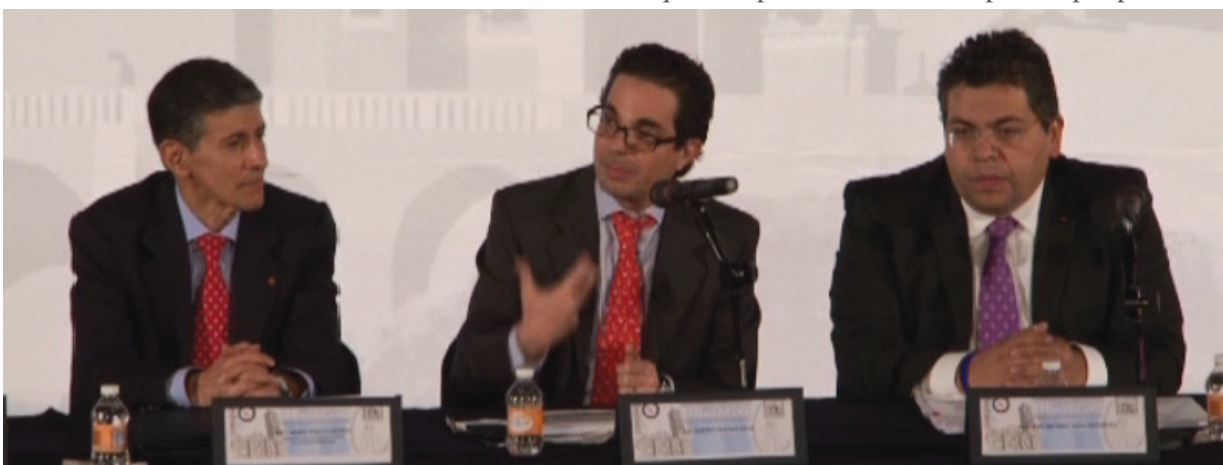
Hay mucho camino por andar, desde luego parte de esas reflexiones son en reuniones y en mesas que se siguen teniendo y se tienen establecidas.

El pasado martes nuestro Presidente nacional participó en un foro en la Cámara de Diputados respecto del proyecto de reforma a la Ley de Prevención.

Por supuesto es un tema donde existen muchas inquietudes de los diversos sectores que se encuentran sujetos al régimen de la ley y esas inquietudes hoy en día han hecho eco en nuestro órgano legislativo y se está cocinando una iniciativa de reformas que ojalá y el licenciado Alberto Bazbaz nos pudiera adelantar también algo de las visiones en esa materia de iniciativa de reformas a la ley.

Y, desde luego, yo creo aquí el actor principal y a quien debemos de aprovechar y exprimir al máximo que nos comparta es al titular de la Unidad que es el mayor responsable con esta carga que en los hombros de él que pesa en esta materia.

Y de verdad yo lo que quisiera decir es que siempre ha existido esa apertura por parte de



▲ El jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera dicta su conferencia. Lo acompañan los notarios Javier Pérez Almaraz y José Antonio Sosa Castañeda.

la Unidad a interactuar, a escuchar y en esa parte yo creo que eso hace reiterar mi agradecimiento una vez más.

Le cedo el micrófono porque realmente yo solamente seré un moderador en la plática y sobre todo ya en la parte de preguntas y respuestas, y escuchemos a mi querido Alberto con atención con todas las novedades que nos viene a compartir. Muchísimas gracias.

Licenciado Alberto Bazbaz: Toño, muchísima gracias. Gracias Javier por la invitación, gracias al Colegio Nacional del Notariado, a las señoras notarias que están aquí con nosotros, señores notarios, a nuestro anfitrión de tan bonita, histórica, reconocida y querida ciudad y estado.

Y gracias a todos ustedes distinguidos notarios para mí, como lo fue el año pasado, es un honor estar, como les comenté la última vez, como mi formación de abogado, sin duda, por aquí están todos los maestros de Bienes, Sucesiones, Obligaciones y Contratos y algunas otras materias, y para mi estar en un foro de este nivel de pensamiento, de actuación y de esfuerzo, tanto intelectual como profesional para mí es de verás un honor.

Toño no nada más vas a ser moderador porque seguramente vamos a tener preguntas de carácter normativo, muy técnicas en relación a las reglas, y sé que hay dos expertos en el país, uno eres tú y el otro es Alberto Elías, así que vamos a aprovechar tu presencia también para eso.

Y, por supuesto, que como quedamos el año pasado un compromiso, cuando percibíamos además de una cálida recepción y una afectuosa plática, también había una serie de inquietudes, molestias, preocupaciones, y estoy seguro que hoy también tenemos inquietudes, molestias y preocupaciones y también venimos a escucharlas y a atenderlas.

Un año de implementación de la norma

Voy a tratar de ser muy breve en una pequeña presentación para darles alguna información de lo que ha sido ya un año de implementación de lo que conocemos como la Ley Antilavado, de sus ventajas, comentar inclusive fuera de la presentación algunas otras cuestiones, empezando porque desde mi particular punto de vista y en relación con la función que hacemos todos los días en la Unidad de Inteligencia Financiera.

Quienes diseñaron la ley basados, por supuesto, en recomendaciones internacionales, no se equivocaron tanto, la realidad es que la información que la Unidad de la Inteligencia Financiera ha empezado a recibir en este año de todos los sujetos obligados de las actividades vulnerables, ha empezado a ser ya muy útil en investigaciones concretas cuya finalidad es, como

lo dijimos, proteger, por una parte, el Sistema Financiero pero, particularmente en este tema de la Ley Antilavado, la economía nacional, y estoy seguro que así lo vamos hacer.

Si vamos a la primera lámina por favor, básicamente lo que la lámina nos señala es el número de avisos que hemos recibido en la Unidad de Inteligencia Financiera con información en este año que se ha implementado la ley.

150 mil avisos de operaciones relacionadas con el Notariado

En números redondos son alrededor de 3 millones de operaciones del Sector Económico no Financiero, de esos 3 millones relacionados con la actividad de fe pública, recibimos alrededor de 150 mil avisos, de esos 150 mil avisos tenemos un problema nosotros en el procesamiento de la información relacionada con el DeclaraNot.

De esos 150 mil avisos no son en su totalidad porque tenemos también avisos de operaciones inmobiliarias que, como quedamos, lo que se informa en el DeclaraNOT es suficiente en sus obligaciones, no es suficientes para nosotros todavía y ahorita platicamos de eso; pero a final de cuentas están en ese porcentaje de alrededor del 4, 5 ó 6 por ciento de la información que recibimos.

El número no es un alto porcentaje, pero en sustancia créanme la información que estamos recibiendo particularmente de ustedes y así me voy a referir más adelante: es mucho más sustancial que ese 5 por ciento.

Son 3 millones de avisos de operaciones que recibimos que se suman a los muchos millones de operaciones que recibimos todos los días del Sistema Financiero. Para no hacer tanto el cuento largo en este tema, la Unidad de Inteligencia Financiera hoy en día, en su base de datos, ya cuenta con alrededor de 100 millones de operaciones que procesamos para el trabajo que hacemos para tratar de detectar operaciones, básicamente operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo.

Lo que no quiere decir que también las facultades y las herramientas que tiene la Unidad de Inteligencia Financiera también son utilizadas como recomendaciones internacionales para otro tipo de ilícitos, particularmente cuestiones relacionadas con delitos financieros, corrupción.

Notarios asociados y no inscritos en el sistema

Por lo que hace al sector, nosotros tenemos información de que en el Padrón del Colegio Nacional hay 3,372 notarios miembros del Colegio. Hicimos un cruce entre esas dos bases de datos, nosotros tenemos notarios con registro de inscripción 3,012, es decir, alrededor de 300 notarios que no se han inscrito en el sistema y por lo mismo tampoco han enviado ningún aviso.

Por otro lado, y recientemente con las reformas, hicimos una modificación para nosotros distinguir en las estadísticas quiénes son notarios y quiénes son corredores públicos, y les pedimos a los primeros que accedan a su página, a su clave para hacer efectiva esa distinción, esa identificación.

Hoy en día el 60 por ciento de los notarios del Colegio Nacional ya han hecho esa distinción, es decir, ya podemos identificar perfectamente que su actividad de fe pública está referida en razón del Notariado

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Lo cual, perdón, y aprovechando que me otorgaste esa oportunidad de compartir: recordamos que el plazo de vencimiento ya pasó; la parte interesante, Alberto, sería conminar, desde luego, a ese 40 por ciento a que actualice la información, y lo haga a través del portal.

Lic. Alberto Bazbaz: Así es. Y en un momento seguramente vamos a hablar un poco del portal.

En la siguiente lámina analizamos por estados el nivel de cumplimiento en relación con los notarios que están agremiados al Colegio Nacional, básicamente estamos en un muy alto porcentaje de cumplimiento de inscripción, la entidad donde el nivel de inscripción es el menor es Tabasco y de todos modos tiene un 73 por ciento cubierto.

En primer lugar, estas láminas son para agradecerles a todos ustedes el esfuerzo que han hecho, y que hemos visto, para el cumplimiento de las obligaciones a las que están sometidos por disposición de la ley, de verdad muchas gracias.

En total tenemos sujetos obligados casi 60 mil inscritos, originalmente la planeación cuando se diseñó la ley señalaban alrededor de 150 mil sujetos obligados, pero porque analizaban mucho tema de servicios personales, es decir, establecían que todos los abogados tenían que estar dados de alta, que todos los contadores o que cualquier persona que hiciera alguna actividad a nombre y en representación de otra, cualquier profesionista tendría que estar dado de alta.

La realidad es que en el ámbito la mayor parte de los sujetos obligados están cumpliendo, o por lo menos están inscritos; vamos a tener que hacer un análisis importante en la materia, particularmente en el tema del sector económico de la joyería y esas cuestiones, pero fuera de eso, todas las actividades vulnerables se dieron de alta y nos brindan información.

Ahora, estoy seguro que Toño me va a ayudar aquí, como quedamos hace un año íbamos a ver cómo se iba operando, cómo íbamos recibiendo la información, qué cuestiones estaban equivocadas en la reglamentación que se realizó

inicialmente. Y ya hace un par de meses hicimos unas reformas sustanciales, particularmente en el contenido principal o de los principales contenidos de las reformas a las reglas generales, las cuales son las que tienen relación con el trabajo que hicimos en conjunto con el Colegio Nacional del Notariado. Ese trabajo en conjunto nos ha llevado a hacer estas modificaciones.

Las actividades vulnerables

Básicamente se establece como resumen de la modificación a las reglas que como actividad vulnerable para la prestación de servicios de fe pública, es decir, lo que realizan ustedes. Las actividades vulnerables son las siguientes: la trasmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, y aquí tenemos una modificación trascendental que seguramente quitó mucha carga administrativa que es cuando las garantías que se constituyen en favor de instituciones del Sistema Financiero, organismos públicos de vivienda.

La siguiente actividad vulnerable, el otorgamiento de poderes de administración o dominio otorgados de forma irrevocable; la constitución de personas morales o modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión, escisión o la compra-venta de acciones o partes sociales de tales personas.

Otra actividad vulnerable es la constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles salvo aquellos, si no me equivoco es otra de las novedades, que quitaron cargas administrativas.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Sí, por supuesto, con la misma salvedad de aquellos fideicomisos de garantía en donde intervienen instituciones del Sistema Financiero u organismos públicos de vivienda, donde sustancialmente ahora que entremos a platicar un poco de los principales puntos sustanciales de reforma a las reglas, ya se consigue tener certeza o certidumbre de manera puntual en qué integra el Sistema Financiero y una corrección, por supuesto, a la definición de organismos públicos de vivienda tanto federales como estatales, y los fondos y programas de apoyo a la vivienda.

Lic. Alberto Bazbaz: Todavía tenemos cosas por hacer. La siguiente actividad vulnerable, el otorgamiento de contratos de mutuo o crédito con o sin garantía en los que el acreedor no forme parte del Sistema Financiero o no sea un organismo público de vivienda.

El régimen transitorio ya lo conocieron, fueron reformas, el acuerdo del Secretario de Hacienda publicado el 24 de julio, entra en vigor el 25 de julio, el acuerdo por lo que se refiere la modificación de las reglas. El 1º de agosto entra en vigor la resolución por la que se modifica el formato de alta y registro de los sujetos obligados ▶

y el 1o. de septiembre entra en vigor la resolución por la que se modifica la diversa por la que se expiden los formatos oficiales para la presentación de (falla de audio) e informes.

Cuáles son, y si no me equivoco ustedes me corregirán, las principales cuestiones a aclarar, el famoso concepto de relación de negocio, y como lo dijimos aquí, los notarios no tienen relación de negocios y, por lo tanto, no deben recabar la información del beneficiario controlador de la actividad económica del cliente.

El tema del doble archivo de la información, queda claro que los fedatarios tienen por cumplida la obligación cuando toda la información que requieren conservar está incorporada en sus protocolos, pólizas, en los libros de registro, archivos, siempre y cuando se cumpla con el plazo de conservación estipulada.

Otro tema que se aclaró con esas modificaciones es lo relacionado con la prestación de servicios de fe pública a los poderes judiciales o a las autoridades administrativas con función jurisdiccional en ejercicio de esa función. Se reduce el número de datos o información que se requiere avisar a la institución.

La identificación de las personas

Y todo este tema fue quitar la carga administrativa y, derivada de las peticiones que Toño, Javier y todos ustedes nos hacían reiteradamente. A sí, de la documentación de identificación, se eliminó el requisito, tipo de identificación, autoridad emisora, número de identificación, porque la identificación la tienen, lo importante es saber que en los archivos de ustedes obra la identificación y que nosotros en caso de que sea requerida la podemos analizar.

Y también lo vimos porque tampoco es el único acceso a la identificación de una persona que tenemos, ya obra en archivos de algunas instituciones a las que tenemos acceso la identificación de las personas, si tenemos duda de la identificación o si tenemos duda de que la identidad de la persona que realizó alguna actividad con ustedes sea verídica, sea la que realizó realmente la operación, acudiremos a pedirles expresamente copia de la identificación.

Y el campo de partes sociales podrá ser llenado con números decimales, espero que les haya ayudado eso, no sé adónde y por qué.

Estoy casi por terminar el tema de la información para compartir. Pero existe un tema que para nosotros se ha vuelto extremadamente importante y es una cuestión que se introdujeron en las reglas que tendrán duda de que si puede o no, que si están obligados o no, en términos legales: a final de cuentas en las reglas lo que quisimos establecer es la posibilidad de que cuando alguno de los sujetos obligados advirtiera

alguna cuestión que considerara tendría que ser muy relevante para el efecto de la función que hacemos nosotros y para la función específica o la razón de ser de la ley, tenemos un sistema específico de aviso de algún tipo de operación.

Y es lo que nosotros le llamamos, incluso desde la información financiera, el famoso aviso de 24 horas y es el artículo 27 de las reglas que establece que cuando se cuente con información adicional, en donde ustedes pudieran advertir hechos o indicios de que los recursos operados o los recursos en materia de la operación, pudieran provenir o estar destinados a favorecer alguna actividad ilícita relacionada precisamente del delito de lavado de dinero, deberán presentar ese aviso en un formato especial y con unas claves especiales que a continuación voy a señalar.

Sí quiero establecer, entiendo la preocupación, la inquietud, es un tema subjetivo, es un tema, yo le llamaría en realidad para nosotros muy importante de colaboración directa de ustedes con nosotros, no es muy común que haya pasado, lo que sí puedo decir al respecto es que sí ha pasado, sí ha habido notarios públicos que han ejercido esta posibilidad.

El aviso de las 24 horas y su confidencialidad

Y déjenme decirles que ha sido extremadamente útil, que son cuestiones sumamente trascendentes en materia de seguridad nacional y aquellos que lo hayan realizado les quiero decir dos cosas. En primer lugar, un agradecimiento y un reconocimiento de quienes participamos en esta función en el Estado Mexicano por su colaboración.

Y en segundo lugar, la muy directa garantía de que particularmente tenemos la obligación, pero particularmente toda la información relacionada con los avisos tienen un carácter muy confidencial, particularmente este tipo de información tiene un estricto control de conocimiento al interior de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Básicamente quienes quieran cumplir con este ejercicio tenemos ya unos sistemas que pueden llenar específicamente nada más la clave, por cuál están haciendo ese aviso específico de 24 horas diferente al que además están obligados.

¿Y por qué es esto, por qué no necesitamos el tema de llenado? como lo platicamos hace un año, toda la información que recibe la Unidad de Inteligencia Financiera la recibe en términos electrónicos, es la única forma de procesar 100 millones de operaciones, es la única forma de procesar decenas de millones de operaciones al año.

Cada uno de estos numeritos que aparecen como clave son indicadores que el sistema procesa de forma automática y le genera la alerta ▶

exclusivamente a la persona, computadora o grupo de personas que tienen que recibirla. El tema de cuál de las claves es, no sólo es por una facilidad para que no tengan que hacer una expresión, sino porque es como procesamos más fácil, con jerarquía en importancia o en urgencia cada una de estas claves.

Si algún día lo van a hacer, el llenado de la clave nos es muy útil. En sentido diverso no ha pasado mucho con los notarios, pero otros sujetos obligados que no tienen tanto conocimiento en la forma o en su cumplimiento de sus obligaciones mandan mucha información utilizando estos campos o utilizando la alerta de las 24 horas.

Y eso como tratamos de analizar toda la información que recibimos, eso de alguna forma, en términos de sistema les llaman *contamina un poco*, no quiere decir que nos contamine, pero nos cuesta un poco más trabajo el procesamiento.

Y en caso de que no se dé este tipo de alertas y ninguna sea, digamos similar o análoga a las que ya tenemos con una clave específica, hay un campo de otra alerta obligatoria para que se pueda enviar el aviso en donde pueden hacer una expresión específica, un relato específico de por qué consideran la necesidad de enviar ese aviso en particular.

¿Como cuáles podrían ser?, es decir, ya pasamos la etapa de a lo que estamos obligados, del cumplimiento, ahorita vamos a hablar del portal, vamos a escuchar sus inquietudes, ahora el tema es que la información de verdad sirva y que ustedes vean, espero ya no muy lejano plazo, las consecuencias reales sobre quienes realizan actividades que afectan a la economía nacional y que esas consecuencias pueden provenir de la información que en conjunto recibe la Secretaría de Hacienda derivada del cumplimiento de la Ley Antilavado.

Constitución y operación de empresas para el lavado

Particularmente en el tema de los notarios ¿qué está pasando, qué estamos viendo, qué sabemos nosotros que ustedes saben que está pasando?, supongo yo. El primer indicador, el lavado de dinero dentro del Sistema Financiero en el país, no quiero dar una cifra específica, pero el más alto porcentaje se realiza a través de empresas que se constituyen exclusivamente para realizar operaciones financieras, o bien, operaciones fiscales inexistentes, que es el único país en el mundo donde entendemos eso, operaciones fiscales inexistentes, pero nosotros sí lo entendemos.

Y el único requisito que tienen que atravesar o superar las organizaciones, grupos criminales para realizar estas actividades es la creación o constitución de empresas. Esos señores cuando realizan esas actividades normalmente

pueden acudir a servicios de notarios y lo que le piden al notario es: Oye, necesito hacer 4, 5, 6, 7, no una, 8 empresas y con diferentes accionistas, ninguno de los accionistas es el representante legal, o le generan poderes a una persona, y quien, cuya preparación o domicilio o actividad profesional o actividad económica no es muy similar a la de los accionistas.

Es decir, hay determinados indicadores que pueden permitir ver que se está empezando o que se quiere constituir una sociedad con alguna finalidad y que probablemente sea distinta a la de realizar alguna actividad lícita. Digamos ese para mí en lo particular el principal indicador que quisiera compartir con ustedes.

Otros, incrementos en el capital social no acordes con la actividad de empresa, que es un tema entiendo para ustedes subjetivo. Liquidación de obligaciones ante el notario con cheques de cuentas de personas que no tienen relación corporativa con la empresa asociada al acto. Insistíamos, creación de varias empresas, en este caso cuando el domicilio es el mismo; la actividad manifestada por los socios, apoderados o administrador único no es acorde con el objeto del negocio de la sociedad mercantil.

Los partícipes, es decir, quienes acuden como accionistas se presentan con terceros que los acompañan y les asesoran o les solicitan o les incitan a realizar los actos de constitución de sociedad mostrando desconocimiento; los partícipes sobre el mismo, los accionistas y representantes legales pueden ser personas, digo, eso no tiene ninguna cuestión ilícita, pero pudiera ser un indicador, mucho más jóvenes, a lo mejor, que la persona que recibe el poder.

En algunos casos presentan documentación apócrifa, presentan personas que no se encuentran inscritas en el Registro de Contribuyentes, o en cortos períodos, hacen modificaciones al capital social.

Podemos platicar también del tema de los esfuerzos que se están realizando por los clientes para tratar de, aún en cumplimiento de las obligaciones de la ley y particularmente en el tema de las restricciones en efectivo, en las operaciones inmobiliarias en donde se realiza el pago de la operación a crédito con el simple pagaré y el aumento de las operaciones ante las autoridades judiciales para que después el fedatario público de fe de las mismas.

Básicamente esos son los indicadores, que si bien no son en sí mismos contrarios a la ley, pudieran ser alguna alerta que les permitiera a ustedes detectar o sugerir, informarnos a nosotros con esta regla especial del artículo 27 en donde decimos vamos a hacer un reporte de 24 horas. El tema del reporte de 24 horas, además del tiempo, ▶

por la urgencia, es el tratamiento que le damos en la Unidad de Inteligencia Financiera.

Por lo que hace a la presentación es todo y antes de compartir y dialogar con ustedes y escuchar todas sus inquietudes, si deseo dos cosas: una, agradecer mucho el esfuerzo que hicieron con nosotros, yo me acuerdo lo que fue el año pasado, la novatada que me llevé, pero yo sabía la función que teníamos que hacer, sabía que el tiempo nos iba a ayudar a entendernos más, a entender de nuestra parte sus inquietudes y ustedes las nuestras

Un sistema de vanguardia en el mundo

A ver ustedes cómo estamos trabajando, porque lo estamos trabajando en conjunto para ustedes, para nosotros, para toda la sociedad y estoy seguro que hoy en día tenemos un sistema, por lo menos a nivel normativo, de vanguardia en el mundo. El esfuerzo que estamos haciendo mucho nosotros en la Unidad es que esa realización en conjunto que se hizo a nivel normativo se vea realizado a nivel operativo, es decir, que tengamos denuncias, persecuciones, consignaciones, extinciones de dominio, una mejor protección al Sistema Financiero, una mejor protección a la economía, no sólo en número de denuncias, si no de verás que se vea.

No estoy diciendo que se vea en la televisión, sino a final de cuentas si lo seguimos haciendo, creo yo, cómo lo estamos haciendo y todavía con mayor esfuerzo y más en conjunto, solitos los participantes de alguna u otra forma en el cumplimiento de esta ley, nos vamos a dar cuenta que está rindiendo sus frutos y sus frutos necesariamente tienen que ser, tarde o temprano, el fortalecimiento de nuestra economía.

Y eso en mucho es el ejercicio de liderazgo que han hecho los notarios, que sé que son uno de los sectores, no quiero llamar afectados, pero obligados, más obligados por esta ley, uno de los sectores de mayor contacto, de mayor conocimiento de esta ley.

Ustedes son voceros en la sociedad respecto del cumplimiento de esta ley y de sus beneficios o de lo que nos pueda ayudar y de verás les agradezco mucho y, al mismo tiempo, también debo decirles que la ventaja de la ley es que también nos permite ver que en algunas ocasiones, por algunas cuestiones, las organizaciones criminales utilizan los servicios que legalmente prestan, entre otros, los notarios públicos.

Y hay que tratar siempre que sea al nivel interno, tratar de evitar mucho que sea utilizada una institución tan digna, tan noble y el esfuerzo tan importante que realizan en forma individual cada uno de ustedes; por alguna de estas organizaciones, o bien, por alguna deslealtad de alguno de sus abogados que trabajan para ellos, porque también tenemos en las investigaciones

indicios de que hay algunas organizaciones o personas que realizan particularmente el delito de lavado de dinero y se sienten muy cómodos realizando algún tipo de operaciones con determinada persona o con determinado notario de su confianza, y eso puede afectarle, probablemente a la larga en alguna investigación, a alguno de nosotros.

Pero lo más importante es nuestro agradecimiento, en primer lugar, en segundo, decirles estoy a sus órdenes para escuchar cualquier inquietud y espero que podamos con el tiempo resolverlas, porque para eso estamos, muchas gracias.

Notario José Antonio Sosa Castañeda:

Muchísimas gracias mi querido Alberto, yo quisiera compartir con ustedes rápidamente un extracto, aprovechando el foro, aprovechando la importancia y la difusión de manera inmediata de tener aquí a muchos de ustedes presentes.

La parte que es importante que revisemos es, se logra por parte de la Unidad en la reforma reciente a las reglas, un artículo importante que es el artículo 3 de la resolución por la que se expidieron los formatos.

Esta resolución se vuelve muy importante porque hasta antes de esta reforma teníamos solamente un número de folio que nos acusaba de recibo el envío de una operación y no teníamos, de manera fehaciente, el poder tener tranquilidad o claridad de cuál fue el contenido como tal que avisé o que descargué en ese aviso.

Constancias y un Notariado coadyuvante

Hay ciertos ya supuestos que permiten identificar la fecha, la operación, la escritura. Hay una inquietud que me encantaría te llevaras Alberto que hoy en día quisiéramos tener constancia como tal del contenido del aviso, por una razón importante para el Notariado, tenemos el artículo 8o. de la resolución por la que se expidieron los formatos, que nos permite dar un aviso modificatorio en caso de un error, por una sola ocasión a los 30 días naturales.

De qué manera puedo constatar si cometí un error o no al dar un aviso, si no tengo manera de tener impreso lo que te avisé, esa inquietud me encantaría, se la he externado a Alberto, por razones técnicas me ha dicho que no se puede como tal dejar constancia, pero yo sé que con buena voluntad esto el día de mañana pudiéramos mejorar, hay mucho por mejorar y no quiero dejar de aprovechar la petición y el dialogo que al final del día creo que lo que siempre ha mencionado el Notariado a través de nuestro Presidente, que el Notariado es un coadyuvante, siempre ha asumido ese rol y asumirá esa responsabilidad porque es inherente al Notariado.



La ley nos llama para imponernos obligaciones, desde luego las sanciones no nos gustan, sabemos que es un tema que nos encantará el día de mañana exista una mayor sensibilidad, pero quiero dejar de lado ese tema porque ya se ha externado ese punto importante.

Pero al que voy es que ya tenemos algunos elementos que va a contener ese acuse de recibo del envío de los avisos, que antes no teníamos más que un número de folio, tenemos ya una precisión de la definición del Sistema Financiero fundamental para nosotros, con una aclaración expresa, ha surgido la inquietud si las Sofomes, las reguladas, las no reguladas, no se distingue y toda Sofom entra a ser parte del Sistema Financiero por estar sujetas al régimen de prevención.

Las Sofomes tanto reguladas como no reguladas están sujetas al régimen de prevención a través de la Comisión Nacional Bancaria y, en consecuencia, las actividades que otorguen, independientemente de su carácter...

Lic. Alberto Bazbaz: Hoy están de moda las Sofipos.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Sí es cierto. Terrible. Logramos una presión de la definición de organismos públicos de vivienda importante, se lleva también a la reforma las reglas, la precisión del concepto de dueño beneficiario para intentar despejar la inquietud de que no se entienda como dueño beneficiario al representante o al mandante, que siempre se trata en esta figura de un tercero ajeno al acto de la operación que recibe los beneficios como tal del acto.

El cliente usuario

Un tema importante que viene muy de la mano con lo que Alberto mencionó en los indicadores, el tema del cliente usuario. Debemos entender por cliente usuario todo aquel que interviene en el acto, no necesariamente las partes en la operación, tenemos que entender si bien un intérprete, si bien un testigo de esa persona que interviene en la actividad vulnerable, expresamente se le debe de dar el tratamiento de considerarlo como cliente usuario y, en consecuencia, obtener información y documentación de él.

Viene la precisión expresa, ya muy clara de que no existe relación de negocios, tratándose de servicios de fe pública, por la misma naturaleza de ésta. Hay una parte que no debe de preocupar a la autoridad, el notario siempre hoy en día con las disposiciones fiscales recaba información fiscal, el RFC, la cédula, pero simplemente también precisarlo en el estándar internacional de la política del conocimiento del cliente que no estamos obligados a conocer como tal el tema de tener una política de conocer al cliente: prestamos un servicio público.

Y lo que tú mencionabas, por supuesto, me genera esa inquietud, uno tiene a dos clientes que llegan y piden constituir una empresa, me reúnen identificación, requisitos, objeto, en fin, y otorgan el acto, y para qué van a usar ese vehículo como tal, ya es una segunda etapa, es una etapa en donde el notario, en una primer instancia no necesariamente se puede percatar, entiendo el propósito.

Dices: Oye, Toño si vienen y te piden constituir ocho empresas y te dan instrucciones y no aparece ninguna, ah, claro, por eso vino la regla 13 del solicitante material y por eso esta esa regla 27 de algún hecho o indicio que pudiera implicar que es propiamente la petición o el llamado de sensibilizarnos en estos indicadores de cuándo pudiéramos estar en presencia y coadyuvar.

Y entiendo claramente el mensaje y me sentaré con Alberto para precisar y a lo mejor difundir estos indicadores, porque esa es la manera en que podemos coadyuvar con ustedes; ustedes detectando esos indicadores y compartiéndolos con el Notariado porque para nosotros va a ser una referencia esta guía de mejores prácticas que también se ajustó para decir: "Podemos tomar en cuenta" y no "El deberán tomar en cuenta" que era otra pincelada importante.

Entrada al portal, notificaciones y vía electrónica

Una obligación importante en la reforma a las reglas fue la parte de tener que entrar al portal en los días 15 y últimos de cada mes, toda vez que debemos entender que toda la notificación y toda la información va a ser vía electrónica. Tengamos presente la reforma al artículo 6 de las reglas en donde tenemos que entrar al portal y como tal estar al pendiente de no recibir alguna notificación porque de lo contrario de no entrar al portal el día 15 y último de cada mes, nos surte efectos el día 15 o último de cada mes. Habrá que implementar ahí una práctica en nuestras oficinas.

Hubo una reforma importante en el artículo 12, adicionando tres hipótesis más: las personas morales de derecho público, las embajadas, consulados y organismos internacionales, y las personas morales de derecho público, instancias de seguridad nacional. Estas tres clasificaciones nuevas que se vienen a sumar a las cinco previas de persona física, persona moral, persona física extranjera, persona moral extranjera y fideicomisos, vienen a señalar esta necesidad de clasificar para disminuir los requisitos en los expedientes y en la documentación e información.

Y ese tema, a pesar de ser una mayor clasificación de tipos de expedientes, fue con el propósito, con el ánimo de disminuir, tan es así que tratándose de las operaciones, como comentaba Alberto, donde intervienen jueces o autoridades administrativas en ejercicio de la impartición de justicia, se entiende como tal, que ▶

no hay documentación alguna que recabar, es solamente información y ese es otro gran avance que como tal nos concedió la autoridad.

El tema muy importante hacia el Notariado, consiste en entender propiamente que hacia el Notariado su función es instrumental; los actos se consignan en un protocolo y se deja la matricidad de la operación y ese protocolo junto con esa apéndice puedan hacer las veces de expediente único de identificación en donde la autoridad nos ha externado: “Mira, José Antonio, no nos importa cómo la quieras archivar si física, si electrónica o si quieras utilizar tu protocolo y apéndice, el punto fundamental es recabar la información que la ley y las reglas te exige”.

Básicamente sería reiterar ese punto o esa petición. Se nos precisa el tema de la reserva y confidencialidad para señalar que no violentamos la reserva y confidencialidad al advertir o explicar en nuestros instrumentos que la información, documentación, datos o imágenes que se recaban son en aras del cumplimiento de esta ley. Eso se logra a través del ajuste a la Regla 31 que se dio.

Se corrige el tema del documento de identificación donde hoy en día ya se nos permite que pueda ser un documento aun vencido, con un vencimiento no mayor a dos años. Al respecto, algo que debería de verdad tomarse en cuenta por el Estado, es el cumplir con su obligación de emitir la cédula de identidad ciudadana. Lo hemos repetido en muchos foros, y hoy en día no se tiene un documento fehaciente que permita identificarnos como ciudadanos mexicanos: cuando se dé ese paso se va a abatir considerablemente este tema.

Hoy en día nosotros somos víctimas en muchos temas de intentos de usurpaciones de identidad. Vaya, yo veo las IFE son perfectas y te apuesto que a los ojos de cualquiera que no es experto y que no conoce los 22 y tantos puntos de seguridad de una identificación puede tomarla como buena. En esos casos también es una petición, un reclamo que me queda claro que excede, pero al final del día tú como parte de la autoridad hay que intentar corregirlo de fondo. ¿Te acuerdas Alberto que en alguna plática en el Colegio Nacional conversábamos sobre esto?.

Lic. Alberto Bazbaz: De eso pido mi limosna todos los días.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Se precisa ya, quitando el tema del requisito del domicilio particular. Hoy en día necesitamos recabar un comprobante de domicilio, se elimina la característica de lo que se señalaba en los anexos y las reglas de ser domicilio particular, y el comprobante de domicilio es que nos comprueben que existe el domicilio, es otra precisión importante: que esté a nombre del cliente o usuario. Ese tema es importante precisarlo.

La realidad es que yo creo que ahora lo más importante es escuchar inquietudes, escuchar las dudas y, reitero, el profundo agradecimiento una vez más por aceptar y compartir de verdad con toda la sencillez que te caracteriza. Muchísimas gracias Alberto.

Notaria Sara Cuevas Villalobos: Antes de pasar a las preguntas y ante la presencia de todos, le vamos a agradecer al licenciado Bazbaz y a Toño Sosa sus intervenciones en este tema, no quiere decir que ya nos vayamos, pero si no empiezan las preguntas, se retiran y no somos testigos del reconocimiento a ellos y de la entrega del mismo.

SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Notario José Luis Monarrez, de Culiacán, Sinaloa: Señor licenciado Bazbaz es un gusto tenerlo nuevamente con nosotros, tal y como dice mi amigo Raygoza. Un comentario y una pregunta que hace un año tenía ganas de hacérsela.

Como comentario yo creo que en relación a las sociedades, falta agregarle todavía (que no nada más) el cambio de accionistas, sino que también me han tocado casos donde se pretende que otras sociedades quieran administrar ese tipo de sociedades también licenciado, me han tocado ese tipo de casos.

Sociedades que supuestamente se sienten muy limpias, tratan de administrar ese tipo de sociedades y, obviamente, están fuera de lo legal. Y la pregunta que le quiero hacer desde hace un año, sobre todo el criterio, licenciado, para mí no comulgo, pero me gusta el criterio.

En relación al Apartado B del inciso a) de la fracción XII del artículo 17 de la Ley del Lavado de Dinero, coloquialmente hablando, obviamente lo que es el famoso poder que se dio hace años y que se pretende hacerlo valer actualmente.

Para mí es muy claro que el 32 habla que el acto se va a celebrar hoy y resulta que el poder se hizo en el 2010 pretendiéndose hacer valer hoy y el artículo 32 claramente lo dice: Está prohibido, el acto es hoy, no podemos celebrar algo que ya se hizo anteriormente, anterior a la norma, por lo tanto, para mí es algo prohibido. No sé cuál sería su criterio licenciado conforme a lo que marcan las reglas.

Licenciado Alberto Bazbaz: La verdad es que quisiera que se lo explicara un poco más a Toño y le voy a decir por qué.

Mi formación original y de mis primeros 15 años de actividad profesional ha sido la abogacía. En los últimos cuatro años, un poco más, me he dedicado casi a ejercer de policía y recientemente de policía financiero. Entiendo que ▶

me está diciendo que hay un poder anterior y que se está tratando de hacer valer en una operación distinta, hoy. ¿Esa es la pregunta?

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Estás comentando mi querido José Luis, el supuesto es, primero, como actividad vulnerable en el Apartado B están considerados los poderes para actos de administración de dominio con carácter de irrevocable.

Notario José Luis Monarrez: Un poder irrevocable que se hizo en 2010.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Es correcto, ese poder como tal hoy en día comparece ante nosotros como notarios el apoderado y te pide, comparece a enajenar la propiedad en nombre y representación de su poderdante.

Notario José Luis Monarrez: Afirmativo.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: En ese punto José Luis, hoy en día que se está utilizando el poder como ese vehículo ¿la Ley de Prevención qué es lo que te exige?, tu cliente o usuario es tu poderdante, el acto se otorga en nombre y representación de él.

Y de ese cliente usuario necesitas solicitarle al apoderado que te exhiba una identificación vigente o con un vencimiento no mayor a dos años del poderdante. Esa parte, para efectos de la autoridad, el elemento sustancial es ese, la identificación de quiénes otorgan las actividades vulnerables.

Si ese poder se otorgó hace 10 años y no tiene la identificación el apoderado, desde luego caes en un impedimento en términos de esta ley, si no te exhibe la identificación no puedes otorgar la actividad vulnerable.

Licenciado Alberto Bazbaz: Pero el licenciado hablaba de una actividad porque él considera que la actividad como tal está prohibida por la ley.

Notario José Luis Monarrez: Lo que pasa es que en Sinaloa el poder no tiene término, para empezar, es un poder irrevocable, se presenta el apoderado a llevar a cabo el acto de un poder irrevocable y conforme al 33 de la ley está prohibido.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: No, conforme al 32 de la ley, la ley lo que te regula es la restricción en el uso de efectivo.

Notario José Luis Monarrez: Afirmativo.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Pero ahí ya estamos en una trinchera distinta. Yo quisiera primero detenerme en lo que es propiamente la actividad vulnerable, que hoy en día viene el apoderado a otorgar. Hoy en día viene tu apoderado a formalizar ya sea a su propio nombre,

si tu legislación te lo permite, o ya sea a enajenar un tercero.

Notario José Luis Monarrez: Ya le pagó ¿cómo le pagó? quién sabe cómo le pagó.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Pero no pierdas José Luis la sustancia que subyace ahí. Alguien que adquirió un inmueble no pagó su impuesto, no escrituró y viene hoy en día a enajenar, esa parte hoy en día ese tema fue un cerrojo que te vino a poner ahí la ley, un bloque en esa parte.

Notario José Luis Monarrez: Así es Toño.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: A pesar de que tú me dices: Oye, Toño, el poder se dio desde antes. Esa parte está fuera de discusión, con base al 4º. transitorio de la ley no podemos aplicar retroactivamente las disposiciones legales. Ese poder como tal, otorgado en su momento, no era actividad vulnerable.

El acto vulnerable es el que viene a otorgar ahorita ante ti que es el acto traslativo y ese acto que hoy en día viene a otorgar ante ti ya sea o la formalización de su contrato privado o ya sea la enajenación que quiera hacer un tercero, ese es el acto vulnerable.

En ese sentido hoy en día que se viene a elevar escritura pública el acto previo privado o que se viene a hacer uso de ese poder y enajenar un tercero, se está interviniendo en una actividad vulnerable y está sujeto a la ley, José Luis.

Notario José Luis Monarrez: Estamos de acuerdo.

Licenciado Alberto Bazbaz: El tema no es el poder, sino la operación que está realizando el apoderado.

Notario José Luis Monarrez: Afirmativo.

Licenciado Alberto Bazbaz: Es una compra-venta, una operación inmobiliaria. “Él ya le pagó antes”, no.

Notario José Luis Monarrez: Sí.

Licenciado Alberto Bazbaz: No, el tema más importante para nosotros hoy en día es el cómo le pagó, ustedes no tienen que verificar el pago si dicen que se hizo antes, pero el gran debate que tuvimos con los distinguidos notarios es el que ellos manifiesten cómo se realizó el pago. Si la pregunta es si esa es la interpretación, esa es.

Notario José Luis Monarrez: Como dice el reglamento “Bajo protesta de decir verdad”.

Licenciado Alberto Bazbaz: Sí, pero el cómo. Y esa es la parte más importante. Aprovechando la pregunta y con toda sinceridad, si quitamos, como ▶

seguramente el gremio puede con todo el derecho de cabildeo, intentarlo en cualquier reforma que se haga hoy, mañana o en 10 años de la ley, si quitamos el tema de la importancia de cómo se realizó el pago en la operación inmobiliaria, el 99 por ciento de la ley pierde su verdadero contenido.

La realidad es que por el ejercicio tan importante que realizó el gremio del Notariado y establecieron, cuando ya se aprobó la ley, el tema de que existía la posibilidad que si se paga por adelante, basta con que lo manifiesten, “el basta con que lo manifiesten” es “basta lo que manifiesten ¿cómo se realizó ese pago?”.

Y en este ejercicio y con toda sinceridad entre más nosotros veamos la participación del notario en la existencia como tal del pago, mejor en materia de prevención de lavado de dinero sería la operación. Entiendo que el congreso en su momento permitió la posibilidad, no en todas las operaciones el notario se cercioraba de la forma de pago...

Notario José Luis Monarrez: Me refería fundamentalmente a las que tú dijiste José Antonio, las instancias de seguridad nacional.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Personas morales de derecho público, instancias de seguridad nacional.

Notario José Luis Monarrez: Exacto. Nuestras leyes del Notariado nos obligan a verificar efectivamente que quien está compareciendo ante nosotros es quien dice ser, sin embargo, estas reformas a las reglas pasan por encima de las disposiciones de las leyes del Notariado del Estado y ya casi nos obligan porque dice: “Deberán llenar solamente los datos que establece el anexo fulano de tal”.

Con lo cual no tenemos ni siquiera, digo, sí podemos verificar quién fue, pero no vamos a guardar la documentación. Reitero ¿vamos bien en este aspecto o seguimos aplicando mejor nuestras disposiciones que nos permitan custodiar y recabar la documentación de quien efectivamente compareció ante nosotros es quien dice serlo, para evitar lo que ya hemos dicho mucho José Antonio, la suplantación de identidades?

Licenciado Alberto Bazbaz: El tema de las reglas y esta modificación se refiere tanto al cumplimiento de los avisos como particularmente la Ley de Prevención en materia de lavado de dinero. Eso no deroga, ni nulifica ninguna obligación que en algún otro régimen normativo, particularmente la Ley del Notariado están obligados.

La respuesta: Habrá que cumplir la Ley del Notariado si ella en sí misma es más que suficiente para cumplir con las obligaciones en estos casos en materia de prevención de lavado de dinero.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Desde luego en esa parte, hoy en día básicamente en este supuesto que mencionas de las personas morales de derecho público, instancias de seguridad nacional, sólo se te pide la información.

Y, desde luego, la información que consta en el expediente, pero la parte como bien comentas, la identificación es la principal obligación que esa nos surge de ley y la necesitamos recabar.

Lo que termina suprimiendo, hasta antes de esta reforma, era que antes se te pedía toda una serie de documentación que tenía que contener tu expediente que fue la parte que se suprimió estableciéndose, como bien lo comentas, como una medida simplificada ya con fundamento en las propias reglas y en la propia reforma a las reglas. Así es.

Notario Luis Loya, de Michoacán: Buenas noches. Una pregunta, es más bien práctica. Llega el cliente “x” a vender una propiedad y le pretenden pagar con un cheque expedido por una sociedad anónima que no es la adquirente. ¿Qué tanto es susceptible de que el notario autorice esa operación? Dice: El cheque lo expide Inmobiliaria fulana de tal a favor del comprador y éste pretende endosárselo a favor del vendedor. ¿Debe el cheque venir de cuenta del comprador por fuerza o puede ser de un tercero y nada más lo endose el comprador? Me gustaría escuchar su criterio.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Yo con todo gusto te respondo, el criterio que hemos difundido y desde luego aprovechando que está Alberto si él comparte o tiene una visión distinta es interesante nos la haga saber.

La ley nos llama aquí en esta parte Luis, en la parte del artículo 33, a identificar la forma en que se cumplen las obligaciones dinerarias en los instrumentos que hacemos constar, principalmente en el supuesto del 32 fracción I, actos traslativos de dominio sobre inmuebles.

En esa parte en la identificación de la forma de pago, tú pudieras decir en una primera instancia que cumples, desde luego recabando esa identificación de la forma de pago y cuidando la no violación al uso de efectivo que señala el artículo 32.

El punto que tienes tú es que tienes una regla 22 que te establece que cuando existen hechos o indicios de que hay un dueño beneficiario, esa regla 22 te dice que deberás recabarle la información o pedirle la información que te permita identificar al dueño beneficiario.

Lo que hemos platicado, si tú estás dando fe en una venta donde comparece Sarita a venderle un inmueble a Javier y llega Sarita con los cheques de una empresa a pagar el precio a ▶

Javier, con base en la regla 22 tienes un hecho indicio de que existe un dueño beneficiario y en base a una política prudente en tu actuación como notario, tendrías que pedirle identificación e información que te permita identificar si existe un dueño beneficiario porque tienes un hecho indicio.

Esa parte es la que hemos externado y, desde luego, porque no es un tema ordinario desde luego, nosotros cumplimos recabando la información y documentación.

Aprovechando que está Alberto, él puede compartírnos también su visión, pero no dejemos de ver que en todo este régimen donde todo mundo hemos venido, y lo digo con mucho respeto, la autoridad y el Notariado, hemos venido aprendiendo y transitando. Esa es la interpretación que hemos dado hasta el momento.

Si tú me dices: Toño, el típico caso, llega el hijo con el cheque del papá, le está donando el recurso, es plenamente viable nada más formaliza, consigna y asesora de esa donación, pero si es con un cheque de una empresa, el problema es lo que puede subyacer desde luego con ese tipo de pago que técnicamente hace un tercero: esa sería la cuestión.

En la brillante plática que se hizo hace un momento con los puros supuestos técnicos de la actividad vulnerable, aquí está otro supuesto interesante. ¿Jurídicamente qué sucede? Hay pago, no hay pago, los efectos del pago, por tanto, ese primer tema, por eso tenemos que entender que aquí hay un llamado. Alberto tu opinión.

Licenciado Alberto Bazbaz: Mira, Toño, sin que ello implique una interpretación que genere un derecho, lo que me queda claro es que la operación no está en ningún aspecto, esta descrita, no tiene ningún contenido prohibitivo, lo que sí me queda claro es que el espíritu de la ley, al final de cuentas, particularmente en esa operación es cerciorarse específicamente que ese pago en concreto se realizó con un documento proveniente de la persona distinta del adquirente del inmueble, es necesario identificar ese documento. Y, por supuesto, la interpretación o la mejor práctica que refiere Toño es la adecuada porque hay un indicador de que esa empresa es la que está generando los recursos. Pero ese el tema que podemos ir resolviendo en conjunto con mejores prácticas.

Lo que cien por ciento tiene que ser, particularmente si se da así por el notario es que la forma de pago, entre mejor nos expliquen la forma de pago de esa operación, mejor vamos a poder hacer nosotros el trabajo.

Entiendo que ustedes están en el punto de hasta dónde llega mi obligación para evitar ser sancionado, entiendo eso y, al mismo tiempo les comparto que como cualquier aplicador de

la ley lo más importante es también cuál es su espíritu, cuál es su finalidad y particularmente en ese caso la finalidad de la ley; el espíritu de la ley es conocer fehacientemente cómo se dio y la realidad, pero cómo se dio ese pago de esa operación inmobiliaria.

Notario Octavio Andrés Téllez, de Jalapa, Veracruz: Licenciado Bazbaz, Toño. Respecto del planteamiento que hizo nuestro compañero de Sinaloa a mí me surge una preocupación. Independientemente de que el poder que está presentando se aplique en una compra-venta vulnerable o no, porque pudiera no ser vulnerable.

La pregunta es: Un poder otorgado retroactivamente a la fecha de aplicación de la Ley de Lavado de Dinero ¿es vulnerable? No es materia de aviso, por lo tanto, allí no tendríamos ninguna complicación, ¿la complicación sería o la responsabilidad sería si la compra-venta fuera vulnerable?

Licenciado Alberto Bazbaz: Que fue al final de cuentas la intención de la pregunta, supongo yo.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Octavio, me encantaría aprovechar tu intervención para aclarar un tema. Toda compra-venta, tratándose de un inmueble es actividad vulnerable, solamente se distinguen aquellas que son objeto de aviso. Ese punto es importante tenerlo en claro, no confundirnos, lo que es la actividad vulnerable y aquellos umbrales que la ley nos establece a partir de los cuales son objeto de aviso.

Notario Octavio Andrés Téllez: Gracias.

Notario. José Antonio Sosa Castañeda: Hay una pregunta que tengo por escrito: “¿La ratificación de firmas de un pagaré es una actividad vulnerable?”

Esta pregunta va enfocada al supuesto de que está considerado vulnerable el mutuo y el crédito en el inciso e). Desde luego muchas veces en su intervención piden ratificar firmas de un pagaré. Ahí como tal ese documento desde luego te está amparando la existencia de una obligación que surge en virtud de ese préstamo, de ese mutuo, de ese crédito.

Simplemente el pagaré es el medio de documentar esa obligación. Yo pensaría y, desde luego, me llevo esta inquietud. En una primera instancia, si me preguntaran mi criterio le daría el tratamiento de actividad vulnerable y, desde luego, abriría expediente.

Licenciado Alberto Bazbaz: Hay que analizarlo, me queda claro que conocen mejor la ley que yo por la razón que les di y, además, que ya son expertos en la ley conocida como antilavado. ▶

Pero el problema es que el pagaré puede ser una declaración unilateral del deudor. ¿Qué vas a poner como sujeto reportado, al deudor, que es precisamente el que no está generando la actividad? Nos la llevamos.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Reitero, es un tema muy interesante y de verdad agradezco esa apertura. Este tema es, como ha sido, el tema del reconocimiento de adeudo.

El tema se vuelve interesante, tú dices: ¿Quién comparece como tal?, comparece el deudor, desde luego y el pagaré se emite en favor de alguien y sería a quien tú tendrías que reportar como acreedor.

En este punto, Alberto, la parte que te quiero un poquito transmitir es respecto al régimen legal y digámoslo claramente, de las sanciones y frente a la variedad de aplicaciones e intervenciones en la actividad notarial: el consejo y la recomendación han sido vistas siempre desde el tema del criterio de la prudencia y de que las excepciones que vayamos consiguiendo, vayan siendo expresamente reflexionadas y aceptadas por la autoridad y, en consecuencia, de esa manera pudimos transitar ya con las protocolizaciones de actas de asambleas, de aumentos de ventas de acciones y así hemos caminado.

Este es un tema, a mi juicio, interesante para efecto de poder señalar o difundir un criterio y analizar la repercusión que se pudiera implicar tanto para ustedes como para nosotros el realizarla. Hoy en día si no tuviera yo ese criterio oficial firmado por la Unidad, yo le daría el tratamiento de actividad vulnerable y abriría un expediente.

Licenciado Alberto Bazbaz: Tendrías que identificar al acreedor. Estamos opinando todos. El criterio interpretativo lo hace el área de normatividad de la UIF por escrito y por e-mail lo notifica y ese es el que vamos a implementar, mientras tanto estamos platicando.

En esta plática yo entiendo que tendrían un conflicto pues tendrían que identificar al acreedor del pagaré pero ese señor ni se apareció y a lo mejor porque puede llegar el mismo deudor a ratificar.

¿Pero qué puede pasar? Que si esa ratificación de firma es posterior, en ese caso en concreto, tienen ese conflicto de identificación del acreedor que no sé cómo lo subsanarían. Y si quisieran hacer el aviso, bienvenido.

Pero el tema y todas estas cuestiones las vamos a ir sacando en mejores prácticas. Yo creo que esta comunicación que ha sido y será permanente, antes era el tema del cumplimiento específico en términos del artículo tal, fracción tal, regla tal.

Vamos a tratar de resolver estos conflictos en términos de la finalidad de la ley. ¿Cuál es el espíritu, cuál es la finalidad de la ley, por qué se está dando esa norma en particular, por qué nos interesa por ejemplo en temas del mutuo? Que si alguien dice que está prestando mucho dinero y que en términos de la información que tenemos no tiene dinero, lo único que está haciendo a lo mejor es prestar su nombre para hacer una operación en nombre de otro.

Sería mucho más interesante el tema de una ratificación de firma de un pagaré que fue el mismo pagaré con el cual se garantizó una operación inmobiliaria la cual dicen que van a pagar en un mes y que a lo mejor no lo pagó. Si le hacen las dos operaciones al mismo notario en el mismo día, a lo mejor sí es un tema que el notario puede decir: Aquí tengo indicadores claros de que le tengo que avisar, por mi criterio, a la autoridad de esta operación porque ese ya es un indicio. Vamos viéndolo más en el conjunto.

Y la segunda parte del tema de la supervisión, que no lo hemos tocado, y que supongo no lo hemos tocado porque no hemos realizado mucha, no me refiero a la Unidad de Inteligencia Financiera, sino al SAT que es el ente que realiza la supervisión, como lo dijimos, estamos todos en el proceso de la implementación y en ese proceso de la implementación vamos a seguir en este sistema de comunicación.

Eso no quiere decir que no haya supervisiones, las ha habido, si no me equivoco y aclárenme, no ha habido todavía sanciones, la finalidad de quienes estamos para cumplir la Ley Antilavado no es para sancionar, que seguramente lo será como una consecuencia, pero no es la finalidad.

La sanción al notario o al sujeto obligado es la detección de la operación. Y lo que nos queda claro es que si detectamos la operación quiere decir que el notario cumplió con su obligación. Esa es la finalidad operativa de todo el esfuerzo que en conjunto estamos haciendo. Ya tuvimos aquí un criterio diferente, creo que la mayoría está conmigo.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Si que quede por escrito yo seré el primero en agradecer.

Licenciado Alberto Bazbaz: No es un tema de democracia. Sí, les quiero decir, sí hay un área específica de interpretación en la ley, mi particular función es su operación, estoy muy enfocado en la operación de la ley; a recibir la información, procesarla, analizarla, e investigarla.

Y tenemos un área específica, además tenemos la ventaja de tener a Toño aquí, quien es con quien más trabaja, particularmente esa área de normatividad de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Tiene razón y hace rato lo comentaba Alberto con la frase de la contaminación. Esa parte es importante porque esa área debe de analizar qué información le representa como tal una utilidad o no. Comparto contigo que hay mucho por transitar desde luego en eso.

Hace un rato te había extendido una petición que evadiste, de un poquito que nos pudieras adelantar cuáles son las inquietudes de reformas hacia la ley. Te transmito una inquietud simplemente para llevarte, al tema de la política establecida en la ley de la restricción al uso de efectivo.

Se ha analizado y se ha discutido si como política de Estado es la política correcta o si la política debe ser una política de aviso de reporte y de seguimiento de rastreo al uso de efectivo. No sé ahí, por ejemplo, cuál es la opinión que te puede merecer este tema.

Licenciado Alberto Bazbaz: Yo creo, e insisto, no es una determinación en esta manifestación, es una opinión personal. Y lo que sí creo es que entre mejor estemos en cumplimiento de avisos, menos necesidades de restricción de efectivo vamos a tener a largo plazo.

Más allá, entre mayor posibilidad de acceso a la información se tenga, la forma de pago es en realidad irrelevante. Hoy en día todavía estamos en una etapa de inicio, de maduración y eso implica que sí han generado algunas ventajas las restricciones en efectivo.

Entiendo que hay muchas ventajas, particularmente en el tema de lavado de dinero, seguramente las hay en otras y vamos a la sinceridad en este tema. La Ley Antilavado no tiene ni contenido ni finalidad fiscal, no lo tiene, la información que recibimos de ustedes no tiene ni contenido ni finalidad fiscal.

Lo que sí es que entre más estamos participando en actividades económicas informales, más aumenta el riesgo de que esas actividades tengan alguna, en sí misma, participación en operaciones de lavado de dinero, es decir, entre más cercanos estemos como sistema en la formalidad, menos necesidad de este tipo de restricciones vamos a tener.

El problema que tenemos en nuestro país es que seguimos en una economía con alto contenido informal y eso contamina la actividad del resto de la economía formal. Yo sí creo que el movimiento de efectivo, particularmente en la adquisición inmobiliaria es consecuencia de la gravedad que representa la economía informal y si ayuda a su disminución va a ayudar a combatir el lavado de dinero, que se vaya equilibrando eso.

Notario Alejandro Gómez Maldonado, de Jiutepec, Morelos: Licenciado Bazbaz, Toño. Simplemente deseo que quede muy precisa la situación en relación con lo del inciso c) del artículo 17, en el sentido de la creación y constitución de personas morales para que nos quede muy claro; solamente se quedará considerado como una actividad vulnerable en relación con la constitución de la persona moral y de la aportación de los recursos económicos porque se está firmando en mi notaría y en ese momento habrá la necesidad de que los socios o los accionistas hagan la aportación de los recursos económicos.

Y me pregunto, bueno, ¿van a tener que expedir el cheque a nombre de la persona moral en donde se tiene que hacer el abono en la cuenta de la institución bancaria?.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: No, esa parte ya se obtuvo por escrito donde no existe como tal la aplicación de restricción al uso de efectivo al suscribir el capital social al momento de la constitución.

Notario Alejandro Gómez Maldonado: Entonces ahora voy a hacer una protocolización de un aumento de capital, pero a mí me invitan para estar en la reunión y en ese momento yo lo estoy presenciando mediante alguna fe de hechos en el sentido del aumento de capital y voy a levantar el acta correspondiente.

Ahí, en ese caso, sí tengo la necesidad de verificar en relación con el pago de las aportaciones económicas que se están realizando y se me convierte en una actividad vulnerable. Pero si me traen ya el acta que se celebró en el domicilio social de la empresa y solamente me la traen para protocolizar y en donde quedó tomada la determinación del acuerdo del aumento del capital, de la venta de las acciones, ya no es actividad vulnerable y como consecuencia de ello ya no tengo ninguna obligación de presentar el aviso en el portal de prevención de lavado de dinero porque ya no se convirtió en actividad vulnerable.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: El tema es importante. A través del criterio que nos confirmó la Unidad de que cuando protocolizamos un acta de asamblea que contiene un aumento de capital social, y nosotros como tal no estamos en presencia de una actividad vulnerable, simplemente es cuestión de tener al delegado que nos exhibe el acta a protocolizar los acuerdos ya tomados.

Yo haría una reflexión y con esto te contesto un poco el tema. Si en esa acta que te exhiben para protocolizar se establece que el capital social, cuyo aumento se decretó, fue suscrito y pagado en efectivo moneda nacional ▶

e irrumpe el umbral que establece el artículo 32, estás frente a un acuerdo que está violando la ley de prevención, luego entonces, esa parte del pago está afecto a esa nulidad absoluta al ir en contra de una norma prohibitiva. Y ahí mi cuestionamiento sería en lo sustantivo, si pudieras protocolizarlo o no y yo te diría: Yo pienso que no en esa parte.

Ahora la segunda parte, la ley no te distingue y te establece que cuando tú intervienes en la modificación patrimonial de aumento o disminución, si tú estás dando una fe de hechos en una asamblea en donde están resolviendo el aumento de un capital social, desde luego que estás en presencia de la actividad vulnerable, independientemente de que sea a través de una fe de hechos.

Estás dando tú dando fe interviniendo, es el concepto genérico, el servicio de fe pública tratándose de, la ley no te distingue que sea como instrumento, en fin, ahí te diría, si estás en presencia de una actividad vulnerable y tendrías que dar cumplimiento a lo que la ley te establece, toda vez que tienes enfrente a los accionistas, tienes manera de identificar, pedir información, documentación y demás.

Notario Alejandro Gómez Maldonado: Gracias.

Licenciado Alberto Bazbaz: ¿La inquietud no iba también en relación de que si tiene o no la obligación de verificar el pago?

Notario José Antonio Sosa Castañeda: En protocolización ya no es actividad vulnerable y luego entonces no tiene esa obligación de identificar y verificar el pago.

Notaria Josefina Sosa, de Ciudad Juárez, Chihuahua: Buenas noches. Desde que entró en vigor la ley hice esta pregunta al licenciado Castañeda y no ha habido alguna modificación y sí muchos comentarios al respecto y siento que muchas inquietudes en relación con este tema.

Lo acaba de mencionar el licenciado Bazbaz; la principal finalidad de la ley es la detección de las operaciones. Vuelvo a los poderes irrevocables de los que hablaron dos anteriores compañeros. El poder irrevocable que se dio hace 4, 6 años o lo que haya sido, en aquel tiempo se otorgó ante notario público, se identificó a los otorgantes, sea irrevocable o no irrevocable, conforme a lo que rigen nuestras leyes del Notariado.

Ahora vienen a formalizar operaciones ante nosotros, ya sea a favor del propio mandatario o de terceras personas. Resulta que no se trae la identificación del poderdante porque lo otorgó hace seis años, no sabe dónde están y especialmente la situación que pasamos nosotros en ciudad Juárez o en el Estado de Chihuahua y me imagino que en otras partes de la República

durante los años de 2009 hasta principios de 2013, en cuestiones de violencia, que originó el abandono de por lo menos en nuestra ciudad más de 12 mil viviendas.

En estos días se tiene el problema de que se nos presentan a nosotros, los notarios, los poderes irrevocables de gente que tuvo la necesidad de irse de la ciudad con urgencia por la cuestión que se vivía. Y llegan con nosotros y rechazamos las operaciones porque esta fue una respuesta contundente que siempre nos ha manifestado el licenciado Castañeda, no puedes hacer la operación si no tienes la identificación vigente del poderdante.

La gente en nuestro Estado está acudiendo a la autoridad judicial para efecto de la prescripción. En el Estado de Chihuahua el título de propiedad únicamente se inscribe ante el Registro Público después de haber pagado el impuesto municipal de traslación de dominio, pero ahí no hay detección de la operación porque la autoridad judicial no entra en el mismo marco que nosotros.

Yo pediría, y espero estar apoyada por nuestros compañeros, porque no creo que nada más sea un problema de Ciudad Juárez o del Estado de Chihuahua de que se nos otorgara o se le concediera a las personas que tienen este tipo de poderes, la oportunidad de poder realizar todas las operaciones que están bajo poderes especiales en escritorios de muchos, lo sabemos, desarrolladores o personas de derecho privado, personas físicas que tienen sus poderes que, incluso, hasta por ignorancia celebraron la operación.

Y lo mencionan ellos como un simple traspaso, cuando en realidad es un contrato de compra-venta. Entonces licenciado Bazbaz, la solicitud precisa aquí sería que se concediera un término de uno, dos años para esa gente, y se hiciera publicidad para que sacaran esos poderes y los pudiéramos nosotros utilizar porque de otra manera se están yendo a los tribunales judiciales en donde le digo, no hay detección de la operación licenciado Bazbaz. Esa es una solicitud formal que planteo.

Licenciado Alberto Bazbaz: Nada más me quedé con lo siguiente. ¿El poder desde hace seis años sí está identificado, que sí identificaron en su momento, nada más que el problema es la vigencia de la identificación?

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Exactamente.

Notaria Josefina Sosa: Y también otro tema. Nosotros, le digo, en mi caso personal, lo voy a comentar, somos tres notarios en un despacho de abogados. El criterio que hemos seguido y todavía a raíz de una última conferencia que el

licenciado Portugal dio en la ciudad hace algunos meses, todavía fue más estricto el punto: No se deben llevar a cabo las operaciones si no tiene la identificación. Está bien, lo cumplimos.

Pero tenemos el criterio muy amplio y ahorita el licenciado mencionaba el artículo 32. Este artículo habla de que en el momento de la realización de la operación es el actual y me imagino que él se refería al mismo punto.

Le digo, yo tengo este criterio y lo aplico porque tengo pendientes, puedo ser sancionada porque puedo ser revisada, pero volteamos y tenemos compañeros que no tienen el mismo criterio y se van las operaciones. Y le digo la afectación es esa y, por el otro lado, vamos a la cuestión judicial. Muchas gracias, buenas tardes.

Licenciado Alberto Bazbaz: Estaba preguntándole a Toño si el tema de la vigencia de los dos años es regla. Y una pregunta nada más para entender. La mayor parte de los poderes a los que en su caso se refiere no fueron ante ustedes, son poderes que traen de otro notario.

Notaria Josefina Sosa: Son poderes que se traen de otro notario, también incluso de otros estados.

Licenciado Alberto Bazbaz: A lo mejor podemos encontrar una forma, vamos a resolverlo, me queda claro el problema y me queda claro que no podemos ser tan arbitrarios que los dos años. Y a lo mejor sí encontramos una forma de cerciorarnos de la autenticidad de la entonces identificación pudiera ser. Me llevo la tarea y espero que el año que viene lo podamos resolver. Vamos a hacer un ejercicio de tratar de cerciorarnos de que esa identificación sí es real.

Notaria Josefina Sosa: Incluso, perdón nada más aquí también para que quede expuesto, hay muchos poderes, incluso acaba de llegarme ayer uno de Sinaloa en donde se mencionaba que el poderdante para actos de dominio no exhibió la identificación, sino únicamente se mencionaba el número de credencial para votar.

Licenciado Alberto Bazbaz: ¿Podían dar un poder sin identificarse?

Notaria Josefina Sosa: En aquel tiempo sí se identificaban e incluso en la Ley del Estado de Chihuahua yo podía haber dicho y puedo decirlo de acuerdo con la Ley del Notariado que yo lo conozco y puedo haber dicho hace seis años que se identificó con una credencial para votar de la que no agregué copia certificada al apéndice.

Licenciado Alberto Bazbaz: No agregó la copia.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Sí lo identificó, está el número de folio, sería otra hipótesis, pero no está la copia de la identificación en el poder.

Notaria Josefina Sosa: No está la copia, pero incluso yo notario pude haber dicho que lo conocía, porque era el licenciado Castañeda, pero era otro de los compañeros y no está la copia de identificación.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Desde luego esa parte de esos instrumentos que válidamente están otorgados conforme a nuestras leyes del Notariado donde nos permiten los tres medios de identificación: el conocimiento personal, la identificación oficial y ante dos testigos, son instrumentos plenamente válidos.

Lo que sucede hoy en día bajo el espíritu de esta ley, donde como obligación fundamental te señala: Identifica a los que están en la actividad vulnerable, por eso vino desde luego a ser muy puntual en nuestra actividad.

Hoy en día tratándose de actividades vulnerables, a pesar del conocimiento personal que pudiéramos seguir manejando en nuestra escritura, necesitamos una identificación para efectos de dar cumplimiento a la actividad vulnerable en el expediente de identificación.

Pero la inquietud que planteas desde luego qué bueno que el licenciado Bazbaz la hace suya, la recoge y, sobre todo, yo me atrevería a decirte básicamente en aquellos supuestos donde se pretenda llevar a cabo la formalización del contrato privado que dio origen a ese poder irrevocable, pensaría yo como premisa desde luego.

Licenciado Alberto Bazbaz: Y son cuestiones diferentes, por ejemplo, yo le daría un tratamiento diferente. Si en aquel poder, si ustedes se cercioraron, particularmente ustedes que ahora están tratando de hacer este acto, se cercioraron en ese momento de ese poder, debería de ser a lo mejor un tratamiento diferente de un poder.

Hay que analizarlo, la realidad de cerciorarse. Nos la llevamos, está extremadamente interesante, son conflictos que se vieron ahora ya en la práctica y es un conflicto que vamos a resolver.

Mi opinión inicial sería darle un tratamiento distinto. Si ustedes ya conocen a la persona y ésta les dijo: Le doy el poder al señor, habría que continuar aquella voluntad en ese entonces y la fe de ustedes es la que en su momento con todo y ahora vuelve a contar. Esa es la fe. Vamos a analizarlo.

Notario Virgilio Valdés, de Mexicali, Baja California: Buenas noches. Sobre ese mismo tenor del uso del efectivo y de que el notario conoce a las personas, primero que nada agradecer la plática tan ilustrativa e interesante. ▶

La pregunta es la siguiente sobre la aplicación del artículo 32 en materia de efectivo en un caso muy similar al que platicaba nuestra colega de Ciudad Juárez.

Es muy común que lleguen a la notaría operaciones de compra-venta que se realizaron hace 5, 10, 12 años, desde luego antes de la entrada en vigor de la ley que nos ocupa.

Son personas que tú conoces efectivamente de la comunidad y vienen ante ti a formalizar ahora la compra-venta que hicieron y pagaron hace 10 años.

Es común que las personas no escrituren sus propiedades en cuanto terminan el pago y les preguntas: Oye, dime la forma de pago. —Sí, le pague cada tres meses en efectivo y ya no me acuerdo. Operaciones de gente que tú conoces personalmente que sabes que sí se realizó la operación.

La pregunta es: ¿Puedo formalizar esa operación? ¿El criterio sería la forma de identificar el pago con efectivo es a partir de la entrada en vigor del artículo 32, no aplicaría retroactivamente para ese tipo de formalizaciones? Quisiera escuchar su punto de vista. Gracias.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Te contesto en esa parte. El artículo 33 de la ley en el segundo párrafo te establece que cuando el precio fue cubierto con anterioridad, nosotros no tenemos la obligación de identificar, tienes que remitirte a lo que el reglamento en el artículo 45 primero y segundo párrafos te establecen como obligaciones en donde ahí el contenido de esa declaración deberá ser señalándote en qué fecha, qué monto, qué moneda y qué medio de pago utilizaron.

Y eso es a través de declaración, ahí tu obligación es recabar esa declaración, no identificar. Teniendo en cuenta como te señala la última parte del segundo párrafo del 45 del reglamento que te dice: Teniendo en cuenta la restricción al uso de efectivo.

En otras palabras es, ten en cuenta que a partir de que entró en vigor la ley estaba topado el uso de efectivo y que no podían haber usado en efectivo más allá de las 8 mil 25 veces del salario mínimo. Sería un poquito la reflexión que yo te diría.

Para efectos tuyos en la práctica ver de qué manera te acreditan a tu prudencia, a tu leal saber y entender como notario el que el acto se dio con anterioridad, algún elemento que tú puedas tener, esa tranquilidad de que no te están simulando o pretendiendo simular un acto con anterioridad a la vigencia de la ley.

Y cumplir recabando la declaración, pero siempre haciendo claro el énfasis que en

términos de esta misma ley se considera un delito grave si te establecieran o te dieran información o esa declaración de esa información fuese falsa. También es importante hacia nuestros clientes hacer esa advertencia.

Notario Virgilio Valdés: Aclarando un poquito. En lo que se refiere a siempre cuidar el monto de restricción del efectivo, es claro que se pagó antes y con efectivo, aun y cuando me trajera los recibos, pero pagó en efectivo y sí excedió, pero antes de la entrada en vigor.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Y antes de la entrada en vigor de la ley que no existía la restricción del uso de efectivo pudo haber sido un millón, dos millones en efectivo, nada más tú recaba la declaración y tú ten a tu prudencia el elemento de la preexistencia desde luego del contrato, te reitero.

Ese punto es una parte fundamental en tu actuación. Y desde luego la parte fiscal que es ineludible, esa operación que te implica una formalización porque el acto traslativo se dio hace dos, tres años con la consecuencia de tener que cumplir la parte fiscal con los recargos, actualizaciones correspondientes, desde luego. Esa parte es trinchera por separado, pero va de la mano con la congruencia en tu instrumento.

Si tú estás formalizando ese contrato que se dio hace tres años, entonces los efectos fiscales son de hace tres años con las implicaciones fiscales que implica tu intervención.

Notario Virgilio Valdés: Gracias.

Licenciado Alberto Bazbaz: Me gustaría hacer una observación, a final de cuentas la operación es legal, lo importante es saber cómo pagó. Entre más podamos tener información nosotros es mejor. Cuestiones de pagos pasados en virtud tan sólo de las obligaciones fiscales y de cuestiones naturales en el tiempo cada vez van a ser menos, ese problema seguramente se va a presentar cada vez menos.

¿Cuál es el tema en una investigación de lavado de dinero? La parte que puede iniciar o ser una de las partes iniciales en la investigación es el aviso de los sujetos obligados como lo son también los reportes de las instituciones financieras, pero ese es el inicio de una investigación de lavado de dinero.

El aviso en sí mismo no es materia de investigación y el aviso, al final de cuentas es para ustedes y es hasta dónde está la obligación del notario. Pero déjenme ir un poquito más allá. Cuando ya hay una investigación de lavado de dinero hay muchas técnicas en las cuales las autoridades que investigan conocen.



Cuando se genera una investigación ya hay más información, ya no la información derivada de la operación que se realizó concretamente o lo que se dice en la propia operación, sino ya lo que llevó a la operación, es decir, como ejemplo y, pasa.

En el momento en que se investiga a un grupo criminal créanme, de repente llega el jefe, el segundo o el tercero del grupo criminal y le envía algún tipo de comunicación que puede llegar a ser conocida por la autoridad investigadora. Dice: Oye, ve con el notario tal y te va a hacer la empresa con la copia de la identificación, él ya sabe, o ve con tal a firmar, él ya sabe.

Lo que ustedes están viendo exclusivamente en el tema del aviso, de la información, del cumplimiento del protocolo, es una parte extremadamente importante para nosotros, pero no es la única fuente de información.

Ya el tema es ese, ya el tema es que luego llegan, por decir, yo ya cumplí con el aviso, yo ya cumplí con la ley y está perfectamente la escritura y está perfectamente bien mi operación, pero se les olvida que los criminales son criminales y lo primero que hacen es decir lo que hicieron y cómo lo hicieron.

Es una plática sincera, de verás es una explicación para tratar de que entendamos entre todos lo que está pasando o hasta dónde nos pueden involucrar.

Puede ser que la operación, la escritura sea perfecta, puede ser que la operación legal en materia de prevención del notario sea perfecta, pero puede ser que haya algo más allá de información que no sea el aviso, que no sea la escritura y que puede involucrar alguna participación de algún sujeto obligado, es lógico.

El cumplir con lo que dice la ley es muy importante, lo más importante es no realizar alguna actividad que pudiera estar involucrada en alguna cuestión más allá incluso de estas obligaciones. Y por eso quise insistir mucho en el tema este del artículo 24 porque si ustedes en Chihuahua o en todos los lugares donde sabemos que ocurre, esperemos que cada vez sean menos, para no decir otra cosa.

Que les preocupa también el tema de que si no realizan tal actividad corren riesgo como dicen y como lo es que lo pueden correr, tenemos sistemas y canales de comunicación en donde ese riesgo lo estamos tratando de reducir a la mínima posibilidad y, al mismo tiempo, de proteger la actividad que están realizando.

Y desincorporar la función que realizan con sus clientes que tienen que hacerla con algún otro tipo de responsabilidad. Incluso en el aviso

en sí mismo el notario, si llega cualquier cliente no le puede decir que no porque corre el riesgo. Realicen la actividad como lo dispone la ley, tienen esa herramientita de decir: Avisé en términos del artículo 24, nadie sabe y no hay forma de que se sepa hasta ahora el contenido de un aviso, sus accesos son extremadamente restringidos.

Creo que hay miembros del Colegio que han venido y las puertas no son muy abiertas de la Unidad, pero particularmente para ustedes, si quieren ver lo que hacemos, cómo procesamos la información, son bienvenidos porque estamos profundamente agradecidos con el esfuerzo que están haciendo todos los días. Quería hacer esa anotación nada más.

Notaria Rosa María Contreras Peña, de Ciudad Juárez, Chihuahua: Considero que la Ley del Lavado de Dinero es de todos los efectos a partir de su iniciación de vigencia, no hacia atrás en relación nada más ya con ese tema de los poderes hechos antes de que esta ley tuviera vigor.

Si son poderes válidos yo pienso que podría pensarse en una aplicación retroactiva de la ley, que está prohibida porque no se van a poder formalizar los actos con base en poderes hechos cuando no había esa exigencia de identificación. Es nada más este comentario.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: Es la inquietud que nos llevamos. Así es Rosy, te agradezco mucho, ya tenemos ese tema para tratarlo y buscar sobre todo una solución a esa realidad. Gracias.

Notaria Rosa María: Yo creo que es retroactivo.

Licenciado Alberto Bazbaz: El tema fue la vigencia de la identificación, en su momento, del poder.

Notario José Antonio Sosa Castañeda: ¿Alguien más?

Licenciado Alberto Bazbaz: Yo tengo una pregunta. ¿Cómo vamos con el portal? ¿Mejor? El año pasado platicábamos de la norma y cada vez estamos tratando de que el servicio de recepción sea mejor.

Una última observación de nuestra parte. Me platicaban de poder ver ustedes el aviso. Creo que ya estamos a punto de emitir un sistema de retroalimentación de la información que recibimos, yo espero que mucho antes de que se vuelvan a juntar ustedes ya lo tengamos listo.

Y nuevamente no yo, sino la Unidad completa, particularmente el área de Atención a Sujetos Obligados está a sus órdenes. Les agradezco mucho su atención, su paciencia y su colaboración. Muchas gracias. ▲



Los notarios de Supermercado

Notario José Antonio Márquez González

I. Es media tarde de un ajetreado sábado en el *Walmart Super Centre* de Markham, un suburbio al noreste de la ciudad de Toronto, en la Gran Área Metropolitana.

En la moderna tienda recién inaugurada, exactamente en la entrada principal donde se encuentran las cajas registradoras y compitiendo con una peluquería, una farmacia, un local de comida para llevar, una improvisada florería y hasta con un *McDonald's* y un *spa* de uñas, llaman mi atención varios anuncios en modernas pantallas digitales a todo color que dicen, entre otras cosas:

“\$99.99 personal wills / 50% Off! / Limited time offer! /

“**AXESS LAW OFFICE /**
Simple wills, \$99 / Powers of attorney, \$59. / two for only \$79! / Letter of invitation \$49. plus \$10. each additional invitee / Notarized documents, \$25. / Under 18 Child travel consents \$39. / Certified true copies, \$55. / Oaths, \$25.”

“*Notary services / Affordable prices, hours that work for you, locations that can't be beat*”

“*Open seven days a week! Free consultation! Free will review!*”

II. ¿Un despacho de abogados y notarios dentro de un supermercado? A unos pocos pasos delante de mí puedo ver que, en efecto, la gente merodea frente a una pequeña oficina legal en

vivos colores azul y naranja. Algunos clientes atisban con curiosidad mientras se recargan en los carritos de la compra; otros sostienen con dificultades las bolsas grises de la tienda y uno más manda a los niños a guardar los carritos de la compra. Una señora joven que espera con dos niños gorditos y rubios me dice, a modo de justificación, que ella no tiene el tiempo necesario para ir a una oficina legal o esperar a una cita para consulta.

“¡Tenemos oficinas en lugares convenientes para usted!” “¡Abrimos siete días a la semana!” “¡Mejoramos cualquier precio de la competencia!” ratifican los lujosos folletos anaranjados que me ofrece un empleado de aspecto maduro y con vestimenta casual que atiende solitario en el pequeño local (a pesar de los tres escritorios desplegados en el interior). Me dice que se llama Assim (no estoy seguro de que se escriba así su nombre, pues no tenía tarjetas de visita) y, en efecto, parece de ascendencia árabe.

De hecho, en el pequeño rectángulo del local (de apenas unos cinco por diez metros) caben unas cuantas computadoras, los escritorios, las pantallas digitales y, en el rincón, un juego de sala en color negro que hace las veces de sala de espera. Un cuarto pequeño, seguramente el almacén o archivo, aparece al fondo.

Un espacio modesto, sin duda, comparado con las lujosas *suites* revestidas de mármol y fina madera que el corporativo posee en un moderno edificio de *University Avenue 425*, en pleno *downtown* Toronto. En este punto, rodeado de rascacielos en el corazón del centro financiero de la ciudad más ▶

cosmopolita y grande de Canadá, se ubica lo que ellos califican como una *boutique law firm* y donde, según la red, se atiende a los clientes en ocho idiomas –desde inglés y francés, hasta hebreo y gujarati–.

Un cliente con aspecto de traile-ro, de gorra, mezclilla y botines, pide saber si aquí también le pueden ar-reglar una multa de tráfico, pero Assim responde que para ese trámite tiene que ir a las oficinas del corporativo.

“Please, recuerde que nosotros solo redactamos *simple wills*”, aclara una hoja de instrucciones para los cli-entes. Los atractivos folletos, en efec-to, consignan una lista, no demasiado larga, que enumera apenas testamen-tos “simples”, cotejos de copias, cer-tificaciones de firmas, codicilos, con-stancias de invitación para extranjeros, permisos para viajes de menores de edad, cartas juramentadas y poderes para abogados. “*Everyday legal con-tracts*”. Pero si un cliente pide tramitar una adopción, quitar a un heredero, condicionar un legado, comparecer a una cita en la Corte, o hacer un con-venio patrimonial con su cónyuge, entonces tiene que acudir a la oficina matriz, y probablemente confirmar cita para unos pocos días.

No parece que en este despacho se lleven asuntos más complejos. En el interior del local, volteo inútilmente a todos lados repasando las desnudas paredes anaranjadas mientras bus-co anaqueles con los usuales libros o códigos legales. Assim, mientras tanto, me sigue ofreciendo atractivos folletos que rezan “*Axess, Law Offices, Notary Services*”, siempre rubricados con la leyenda *Law made easy!* Y todo ello, por encima de una improvisada mesa de rifas de “¡Atínale al dinero en la panza del cochinito!”, que aprovecha sin duda la afluencia de consumidores en esta época prenavideña.

III. Sé que la gente, a veces, suele co-hibirse en el interior de elegantes ofic-inas con pisos de terrazo y lujosos es-critorios donde se encuentran aboga-dos de rostro adusto en trajes oscuros y portafolios de piel. Es sin duda una vir-tud acercar los actos legales a la gente

que lo necesita y estar donde la gente está, porque el derecho es parte de la vida diaria. Pero al final, en el *market-ing* de los abogados anglosajones, esto no tiene otra ciencia más que aplicar un principio básico de los negocios: ofrecer un producto en las mejores condiciones de acceso, horario, servi-cio y precio. ¡Y, si tienes el producto tienes el mercado!, según reza la vieja ley de las ventas.

La firma se precia de ofrecer un servicio rápido y barato a las amas de casa que acostumbran comprar en ese tipo de tiendas y a los ejecutivos que comen de prisa el *lunch* de medio día y no les importa mucho el constante ir y venir de los parroquianos y el *tiip-tiip* de la lectura de los códigos de barra en las cajas de *Walmart*.

La oficina legal está disponible, en efecto, siete días a la semana. Así, cuando la gente necesita un servicio notarial de urgencia, está en posibili-dad de hacerlo –algo que no siempre es posible, es necesario reconocerlo, con los distinguidos abogados de *Univer-sity Avenue*-. De hecho, no es difícil imaginar que los fines de semana y los días festivos son los mejores días para “vender”. Pero por si fuera poco, *Ax-ess Law* dispone de un servicio llama-do *low chat*, el cual permite la consulta en línea, en tiempo real, con abogados especializados de la firma.

IV. En realidad, el asunto no es no-vedoso. Hasta los *notaries public* an-glosajones, si bien no son abogados, poseen el don de la ubicuidad. Copié estos anuncios de una tienda de abar-otes en Orlando, de una papelería en Washington y de una tintorería en Nueva York:

“NOTARY & FAX SER-VICES / Phone cards / laun-dry detergent / eggs and milk / films and batteries.”

“FAX, PRINT, SCAN, COPY / Post Office / UPS, FedEx, DHL, Cargo / Notary.”

“DRY CLEANING / shoe re-pair / notary / keys.” ▶

El dueño del primer negocio, un *notary* paquistanó que despachaba la *grocery* junto con su esposa y uno de sus hijos, incluso se dio tiempo para tomarse una foto mientras despachaba una bolsa de arroz, dos paquetes de salchichas, una *baguette* y un *Mister Clean*.

Internet ofrece asimismo numerosos ejemplos de firmas legales con servicios tan pintorescos como los de *Legal Cuts*, una compañía de abogados de Connecticut con servicios de peluquería, afeitado y, por cierto, renta de una camisa blanca, saco y corbata para aquellos que tienen una cita legal en la Corte.

El lema de *Legal Cuts* es “*Let a hair cut, get a latte, get a will drafted*” (“Córtate el cabello, tomate un café y redacta tu testamento”), bajo la suposición, no exenta de lógica, que el cliente se encontrará totalmente relajado en el sillón del peluquero. Una vez apacible, la firma supone que el cliente estará mejor dispuesto a seguir un consejo legal, en lugar de mostrarse intimidado por un “abogado pomposo en un traje de 5000 dólares que, para empezar el trámite, le pide pasar a la caja y depositar 3000 dólares para un caso relativamente simple”.

Twin Falls ID es una empresa de Idaho, Estados Unidos, que en alianza con UPS ofrece servicios de paquetería, envío, encuadernación y enmicado de documentos, entre otras muchas cosas, además de servicios notariales, cobrando en algunos casos hasta solo \$2 “por la firma del notario, “pues así lo dicta la ley del estado de Idaho”. *Torontonotary.com* publicita en la red un servicio de entrega a domicilio urgente en el área metropolitana de Toronto (*Mobile service*) y se ostenta como el “primer sitio web de Canadá en servicios notariales”. Formularios gratuitos están a la disposición del público en el sitio de la compañía. *Virtualnotary*, a pesar de su nombre, anuncia una página que nunca abre.

Pero la más ubicua de todas es, sin duda, *Redsealnotary*, una cadena de oficinas notariales con más de cien puntos de servicio en todo el territorio canadiense, y la cual se jacta de ser la

“compañía número uno en servicios de notarios públicos en Canadá”.

Legal force, con sede en Palo Alto, California, y sucursales en China, Inglaterra y la India, es una oficina con moderna decoración en colores blanco y naranja que, además, se precia de ser la empresa número uno en el mundo en registro de patentes y marcas (“15,000 registros en 2014”, según se anuncia). La empresa se propone ayudar a la gente que necesita un consejo legal en un ambiente confortable y sin sentirse intimidada, pero esta vez a un costo de 45 dólares por cada 15 minutos o, si el asunto es complejo, a la friolera de 600 dólares la hora. Dispone asimismo de un moderno servicio bajo el nombre de *Chattorneys*, donde uno puede conversar en línea con abogados especializados.

V. “¡Dios bendiga el día que encontré a estos abogados! Ustedes me hicieron sentir como en familia. ¡Gracias!”, dice la señora Claudette, vecina de un pueblo cercano a Toronto. El testimonio, sin duda verídico, fue recogido por escrito en la magnífica publicidad de la firma. “Es lo que nuestros clientes tienen que decir”, ratifican orgullosos en *Axess Law*.

* * *

Abandoné la pequeña y anaranjada oficina legal del *Super Centre* con un sentimiento de desazón. La firma avizora, en pocos años, un crecimiento exponencial de tiendas ubicuas en todo el área metropolitana, la provincia de Ontario y eventualmente el resto de Canadá, todo en consorcio con *Walmart*, una compañía que, por lo demás, dispone de 382 tiendas y 90 000 empleados tan solo en el país.

Tal vez *Axess Law Professional Corporation* represente, en efecto, una avanzada de abogados con ideas novedosas y prácticas, alejadas de los salones sobrios y elegantes de las firmas tradicionales, pero cerca -sin duda muy cerca- de personas como el traileiro y el ama de casa que he conocido hoy. ▲



COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.